



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 1988

III Legislatura

Núm. 301

JUSTICIA E INTERIOR

**PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. DON FELIX PONS IRAZAZABAL,
PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

Sesión celebrada el miércoles, 8 de junio de 1988

Orden del día:

- Comparecencia ante la Comisión del excelentísimo señor Presidente del Consejo General del Poder Judicial (Hernández Gil), a fin de presentar la Memoria sobre el estado y actividades de la Administración de Justicia, referida al período de agosto de 1986 a junio de 1987 (número de expediente 249/000027).
-

Se abre la sesión a las diez y cinco minutos de la mañana.

El señor **PRESIDENTE**: (Pons Irazazábal): Comienza la sesión.

Señoras y señores Diputados, vamos a proceder al trá-

mite del punto único del orden del día, que es la comparecencia del Presidente del Consejo General del Poder Judicial, a fin de presentar la Memoria sobre el estado y actividades de la Administración de Justicia, referido al período agosto de 1986 a junio de 1987.

Después de la exposición del señor Presidente se abrirá

un turno para la intervención de los portavoces de los distintos grupos y agrupaciones. Posteriormente interrumpiremos por unos momentos la sesión y luego se reanudará con la contestación del Presidente o de los miembros del Consejo que él mismo designe.

Tiene la palabra el señor Presidente del Consejo General del Poder Judicial.

El señor **PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL** (Hernández Gil): Señor Presidente, señoras y señores Diputados, antes de adentrarme en la exposición de la Memoria, expreso a esta Comisión y al señor Presidente del Congreso que nos dispensa el honor de presidirla, el afecto y el respeto de todos los miembros del Consejo General del Poder Judicial.

También debo dar cuenta como novedad muy triste y destacada, del fallecimiento reciente, en plena juventud, del vocal del Consejo don Ignacio de Otto y Pardo, al que todos apreciábamos en su condición de jurista de valía y como colaborador eficiente en nuestras tareas, por lo que su pérdida ha sido muy sensible, tanto en lo humano como en lo institucional.

A este prematuro fallecimiento, se une la jubilación del miembro del Consejo, don Antonio Albasanz, compañero y amigo muy querido de todos, por lo que en esta situación el Consejo se encuentra privado de dos de sus miembros.

Tengo el honor de exponer a las Cortes Generales y en concreto a la Comisión de Justicia e Interior, del Congreso de los Diputados, la Memoria sobre el estado, funcionamiento y actividades de los Juzgados y Tribunales, así como también la Memoria sobre esos mismos conceptos relativa al propio Consejo General del Poder Judicial.

El año pasado, en la solemnidad equivalente a la de hoy, de la que conservo el más grato recuerdo, dije a SS. SS. que en España la Justicia es independiente, así en lo jurisdiccional como en los actos de gobierno de la misma, si bien la Justicia española está aquejada de un problema sumamente delicado y de gran proyección social; no se trata de que sea absolutamente ineficaz, como a veces se dice con exacerbación crítica carente de datos suficientes, pero sí que la Justicia se resiente en su eficacia gravemente y con amplitud, por lo que urge poner término a esta situación para servir a los ciudadanos y dar cumplimiento a la Constitución, o más exactamente, para dar cumplimiento a la Constitución sirviendo a los ciudadanos.

¿Qué puedo decir hoy, señorías, con relación a las palabras del año anterior que he empezado por evocar? No puedo evidentemente decir las contrarias, las que yo querría precisamente pronunciar: la Justicia es eficaz; aquella situación ha terminado. Ni siquiera sé si debo decir, aunque tal vez fuera posible, que ha decrecido en algunos grados la ineficacia, o que ha crecido en algunos grados eficacia. Sí diré que no hay una regresión, y añadiré que vamos hacia delante en las iniciativas, en las preocupaciones y en el trabajo.

En el panorama, sin ser uniforme, hay grandes zonas de sombra y de penumbra, con puntos de densa oscuri-

dad. Ha sido, y está siendo aún muy mala la situación, por ejemplo, en los juzgados de los cinturones industriales, en los juzgados de los territorios judiciales de Las Palmas de Gran Canaria y de Palma de Mallorca, en algunos juzgados aislados. En los juzgados de distrito la situación adquiere tonalidades especialmente tensas y preocupantes, entre otras razones porque aun hallándose en proceso de extinción, han visto incrementadas sus competencias en lo civil y en lo penal.

Es asimismo muy deficiente la situación en muchas Audiencias provinciales y, en número también crecido, la de Audiencias territoriales como Madrid, Barcelona y Sevilla.

Dentro de las Audiencias, hay puntos negros en las Salas de lo Contencioso-administrativo, aunque otras Salas de las mismas Audiencias funcionan con normalidad.

El Tribunal Central de Trabajo ha llegado a tener el retraso más indomeñable y uno de los más gravemente perjudiciales para la sociedad española.

En el Tribunal Supremo, el mayor estancamiento y la máxima preocupación se dan cita en la Sala Segunda, donde hay 14.000 asuntos pendientes; esta cifra me la daba ayer mañana con dolor su Presidente, un trabajador infatigable.

Todo ello es así, aunque estén en marcha medidas de corrección. Todo ello no es así ahora espontáneamente. Todo ello está concurriendo con la adopción de unas medidas que traten de corregirlo y de evitarlo, pero que todavía no dominan ni se sobreponen a esa situación.

En contraste con tal estado de cosas, se aprecia cierta normalidad en el funcionamiento, o una tendencia hacia la normalización en conjunto en las Magistraturas de Trabajo, salvo excepciones, en los Juzgados y en las Audiencias provinciales, radicados en zonas de poco desarrollo demográfico e industrial, en la Sala Civil del Tribunal Supremo, también en la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, donde en estos últimos tiempos se está caminando a paso firme y decidido hacia la normalización.

Son más, no obstante, los órganos judiciales con la acumulación perturbadora de asuntos y el consiguiente retraso, pero hay, señorías, algunos signos susceptibles de valoración positiva. Se aprecia un progresivo aumento del índice de laboriosidad de los jueces y magistrados y en general del personal al servicio de la Administración de Justicia.

Por regla general hay un retraso como consecuencia del ejercicio de una actividad que no consigue sobrepasar el total volumen de trabajo. Quiero decir que no hay un retraso como consecuencia de la falta de trabajo exigible. Concurren por tanto trabajo y retraso; no es el retraso la afirmación de la falta de trabajo, sino la afirmación de un trabajo a veces muy superior al normal que, sin embargo, no consigue evitar en los términos deseables la acumulación de los asuntos.

Otro factor de signo positivo es que, tras períodos de letargo, de indiferencia o de simple conformismo, se ha despertado la conciencia ciudadana y la voluntad política de asumir en su plenitud la eficiente y sistemática organiza-

ción del Poder Judicial y de la Administración de Justicia entendida como un servicio público.

Este es sin duda un punto de encuentro entre las ideologías; son pocas las discrepancias razonables en cuanto al fondo mismo del problema. Sólo una cosa quiero decir, como estímulo e incitación más que como queja: la necesidad de imprimir urgencia a esa voluntad política y de dotarla de los medios presupuestarios requeridos para que tenga la dimensión práctica y social consiguiente.

Cualquier juicio que hoy se emita acerca de la eficacia de la Justicia queda subordinado, claro es, a la Ley de demarcación y planta. Ahora bien, el tiempo que todavía nos separa de la entrada en vigor de la Ley ya es, bien lo comprendemos, un tiempo menor y más cierto del mayor y más incierto, que lo ha sido; no puede ser sólo un tiempo de espera, ni siquiera de esperanzada o confiada espera, no. La dinámica judicial exige una acción conformadora; se trata de una acción provisional pero urgente, representada por la adopción de medidas de reajuste y reforzamiento, que aun no conduciendo a la nave de la Justicia hacia la recta definitiva (cometido de la Ley de demarcación y planta), la aparte sin embargo de los graves peligros que la acechan en el presente más radical, en el futuro más inmediato. No cabe la espera esperanzadora; es necesaria una espera activa, una espera dirigida a la acción.

Las medidas a que me refiero, unas son concretas y ya están en marcha, mientras otras son más generales. Algunas pueden afrontarse mediante actos de gobierno del propio Poder Judicial, pero otras, y el conjunto de ellas, exigen el concurso de todos los poderes del Estado.

Entre las medidas concretas destaca el plan de choque aplicado desde el año 1986 al Tribunal Central de Trabajo, que ha hecho posible, por primera vez en muchos años, resolver mayor número de asuntos de los ingresados, evitando así la acumulación del retraso y reduciéndose sensiblemente el tiempo de duración de cada asunto. De modo que en el Tribunal Central de Trabajo, donde estaba quizá el más grave de los problemas, visto en el sentido de la acumulación de asuntos, ha irrumpido una fórmula que lo está resolviendo. Un plan semejante se halla en estudio y preparación avanzada para aplicarlo a la Sala Segunda del Tribunal Supremo, si bien en este caso se ha hecho indispensable acudir a medidas legislativas, como a reforma del recurso de casación penal y su régimen de admisión, de manera que, sin merma de los derechos y garantías del justiciable, se impidan las extralimitaciones. Pronto conoceremos los resultados de la ya casi ultimada regulación legal, pero esa regulación legal modificativa del trámite de la admisión del recurso actúa sólo como una de las medidas dirigidas a evitar esa grave y cuantiosa acumulación de recursos.

Una medida de espectro más amplio es la intensificación del ritmo en la provisión de vacantes, si se compara con un pasado no remoto. En el año 1987 ingresaron en la carrera judicial, por oposición, 217 jueces; con posterioridad, terminaron las oposiciones y están en el Centro de los Estudios Judiciales, que realiza, por cierto, una labor sumamente eficaz, 208 alumnos o funcionarios en

práctica. Por el llamado tercer turno han ingresado en dos convocatorias 60 y 15, encontrándose en periodo de formación. Y por el cuarto turno, ingreso en la condición de magistrado, han tenido entrada en la carrera judicial 39.

Haciendo una suma de estos factores, entre sí no totalmente homogéneos sino más bien heterogéneos, aunque exista un fondo de identidad (jueces, magistrados, funcionarios en práctica, jueces o magistrados en activo), nos encontramos con que la suma de todos estos factores arroja 539. En un corto periodo de tiempo están en funcionamiento o pendientes de estarlo de un modo casi inmediato, 539 nuevos jueces o magistrados. Debe significarse que las aportaciones de los turnos distintos de los de las oposiciones han sido siempre inferiores a las plazas convocadas. Esto es algo así como la garantía de un rigor tal vez extremado, con el fin de evitar la crítica de que, a través de determinados procedimientos de complacencia, se facilitara el ingreso en la carrera judicial. No se ha obtenido el número deseable, pero se ha obtenido un número muy seleccionado de personas, algunas de las cuales ya están desempeñando la función con una gran estimación por parte de los profesionales de la Justicia y por parte de la sociedad.

Como fórmulas provisionales, aunque importantes, hay que considerar las planificadas en la exposición sustanciada que se elevó al Gobierno de la nación por acuerdo del pleno del Consejo de 28 de julio de 1987, sobre las necesidades urgentes de la Administración de Justicia, que responden a la tesis reiteradamente sustentada por el Consejo de que era y es indispensable actuar de un modo inmediato sin esperar a la vigencia de la Ley de demarcación y planta. Este es el sentido de esa exposición que se hizo al Gobierno de la nación. Pues bien, el Gobierno y el Parlamento, en el ámbito presupuestario de 1988, nos atendieron con una consignación muy estimable, que además es esperanzadora, pues marca una tendencia a la progresión respecto del pasado, y espero que la marque también respecto del futuro, porque será preciso insistir y avanzar en esta dirección en cuanto las medidas a que me refiero y que justifican tal consignación presupuestaria no agotan, ni con mucho, las legítimas demandas de la Justicia española.

El Poder Ejecutivo procedió en concreto a lo interesado en tal exposición sobre creación de órganos judiciales y plazas. En el año 1987 tuvo lugar la entrada en funcionamiento, algunas veces con retraso, de órganos unipersonales creados con anterioridad. En el año 1987 se crearon 29 plazas y entraron en funcionamiento 14 órganos jurisdiccionales nuevos. En el año 1988 es cuando irrumpen con más fuerza la creación de plazas. En dos fases se van a crear 217 plazas, en órganos colegiados y en órganos unipersonales, y un total de 126 nuevos órganos jurisdiccionales que irán entrando en funcionamiento a partir de este mes de junio en que nos encontramos.

No obstante, mientras se aplaca la crudeza de algunos problemas, otros subsisten o van cobrando nueva dimensión a través del tiempo y del análisis detenido. En el último estudio realizado por el Consejo se comprueba que, pese a lo hecho y a lo proyectado, hay que adoptar otras

fórmulas correctoras complementarias, entre las que figuran: la creación de comisiones de servicio compuestas de juez, secretario y personal auxiliar, como único modo de salvar algunos juzgados, no el simple nombramiento de un juez en comisión de servicio, sino un equipo que cumpla esa función por un tiempo determinado ante una situación de emergencia; la ampliación de plantillas o el refuerzo transitorio; el establecimiento de servicios comunes en los casos de pluralidad de órganos judiciales; acudir en algunas salas de las Audiencias al nombramiento de magistrados suplentes con una función permanente como la que están teniendo en el Tribunal Supremo. Sin embargo, es claro que una conformación básica, sistemática y actualizada de la Administración de Justicia sólo puede proceder de la Ley de demarcación y planta. Cuando se hallaba esta Ley en fase de anteproyecto, el Consejo emitió el preceptivo informe, con un gado de dedicación de todos los vocales y del personal de los servicios técnicos que es justo encarecer y que creo que, como una noticia satisfactoria, debo participar al Congreso. Los efectos de esta colaboración con el Ejecutivo se han hecho notar. El señor Ministro de Justicia ha tenido la atención de darnos a conocer el proyecto de ley, al que se han incorporado gran parte de las observaciones que en su día formuló el Consejo.

La Ley de demarcación y planta, con ser tanto lo que se espera de ella, no es, sin embargo, todo. Así como es necesario adoptar unas medidas previas —las estamos adoptando—, así también tiene que ir acompañada la Ley de demarcación y planta, precedida o seguida de una profunda reforma de las leyes procesales —que también se está iniciando— y de la legislación que incardine definitivamente en la práctica los principios constitucionales y los preceptos fundamentales de la Ley Orgánica del Poder Judicial en un sentido pleno.

Ahora voy a dar cuenta, señorías, de la labor realizada por el propio Consejo, o de lo que puede resaltarse de la labor realizada, porque es claro que es imposible dar cuenta de todo.

Mientras el año pasado me permití llamar la atención acerca de la especial importancia del capítulo de nombramientos, por cuanto en cumplimiento de una disposición legal específica hubo que confirmar o sustituir a todos los Presidentes de Sala del Tribunal Supremo y a los Presidentes de las Audiencias territoriales y provinciales —hecho importante, de trascendencia—, en esta ocasión, dentro ya de la normalidad —allí estábamos cumpliendo una disposición transitoria específica de la ley— resaltaría: el nombramiento, desde el año 1986 hasta el presente, de 55 magistrados del Tribunal Supremo en plazas vacantes por la jubilación de sus antecesores; el nombramiento de cuatro Presidentes de Sala del Tribunal Supremo, aun cuando en su día los seis Presidentes de Sala del Tribunal Supremo fueron confirmados y no sustituidos; la constitución, en tiempo y forma, de la Sala de lo Militar del Tribunal Supremo, con la correcta cooperación en lo pertinente del Ministerio de Defensa.

Todo ello se ha efectuado ponderando siempre en un primer plano la idoneidad profesional para el desempeño

de la función, sin hacer concesiones a las ideologías ni a las preferencias personales.

El servicio de inspección compuesto de una jefatura y ocho unidades inspectoras viene desarrollando un plan cuatrienal que comprende los órganos judiciales de todo el territorio nacional. En el año 1986 se inspeccionaron todos los órganos colegiados. En 1987, 334 órganos unipersonales. El plan se cumplirá; más aún, en lo sustancial está cumplido, o está cumpliéndose, o está terminando de cumplirse el plan de la inspección. Hay que contar también para ello con la colaboración complementaria y no sustitutiva de los Presidentes de las audiencias territoriales en el ejercicio de su función inspectora.

Como a veces algunos sectores de la opinión pública han creído ver en la función disciplinaria del Consejo un rigorismo inquisitivo, debo decir que, dentro del general cumplimiento de la ley, los criterios que han inspirado su actuación han sido el respeto a la independencia jurisdiccional y la eficiente prestación del servicio público de la Justicia.

Hay una gran desproporción entre las denuncias recibidas (1.768 en el año 1987), las diligencias informativas iniciadas por virtud de denuncias o «ex officio» (931), y los expedientes incoados (40), de los que 11 terminaron con sanción, la mayoría de leve entidad como la reflexión o la advertencia que ni siquiera consta en el expediente.

Las Comisiones territoriales en que se articula el Consejo tienen por objeto el acercamiento de éste a las distintas Comunidades autónomas para conseguir una mayor compenetración en el estudio y tratamiento de los problemas, así como para establecer una coordinación en el orden operativo y en el desarrollo de actividades culturales de formación y de perfeccionamiento.

Como se aprecian algunas desigualdades en los resultados de la labor de estas Comisiones, hay en marcha un plan de reforzamiento y recomposición.

Quiero significar que, dentro de tantas preocupaciones como produce el contacto y la responsabilidad respecto de los problemas de la justicia, no faltan algunas muestras de satisfacción, entre las que me complace destacar ante este Parlamento la proposición no de ley aprobada por unanimidad por el Parlamento vasco, en la que dicho Parlamento aprecia la actuación de los jueces en la Comunidad Autónoma del País Vasco como una contribución valiosa a la garantía del Estado de Derecho. Este acto de reconocimiento por el Parlamento, y por tanto el pueblo, del comportamiento de los jueces en el País Vasco me complace y me enorgullece resaltarlo.

Ha sido considerable el número, y muchas veces también la importancia, de los informes emitidos por el Consejo sobre anteproyectos de ley, reales-decretos, órdenes ministeriales, etcétera.

Po lo que concierne a la publicación de la jurisprudencia, el Consejo ha cumplido el mandato legal de la manera que le ha parecido más completa. Además de las sentencias de las Salas tradicionales se vienen publicando también las de las Salas especiales, como son, entre otras, la Sala del artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y la Sala de los recursos extraordinarios de revi-

sión. También se ha iniciado la publicación de sentencias orientativas de cada Sala; «maximario» llaman a esta figura los italianos. Estas publicaciones han tenido una muy favorable acogida profesional, hasta el punto de que algunos volúmenes se han agotado apenas salir.

La informática es materia de una Comisión que también se ocupa de la estadística y de las publicaciones y cuenta por ello con un vocal coordinador. Ha desarrollado una labor eficaz esta Comisión, y por tanto el Consejo, en conexión con el Ministerio de Justicia y en colaboración con algunas Comunidades autónomas, a las que luego me referiré, habiéndose informatizado unos 300 órganos judiciales, de los que debe resaltarse, por su grado avanzado de informatización el Tribunal Supremo.

Está a punto de instalarse una conexión informática entre el Consejo y la base de datos CODEX del Derecho comunitario, que facilitará a los juzgados y tribunales una información completa. Se han celebrado numerosas jornadas de estudio.

De la informatización total y necesaria nos separa principalmente la indispensable ayuda económica. También son indispensables algunas personas especializadas en la operatividad técnica, pero disponemos de lo fundamental. Disponemos de las ideas, del sistema, de magistrados capacitados, de programas de alta técnica; nos faltan algunos de los medios indispensables, aunque contamos con otros más difíciles de obtener o de improvisar.

Yo personalmente empecé a ocuparme de la informatización en su dimensión judicial, al mismo tiempo que se empezaron a ocupar los juristas italianos. Italia se ha disparado. Dispone de un sistema con proyección internacional y cotización comercial con el que se ha conquistado casi todo el mercado latinoamericano. Nosotros, que vamos a llegar tarde en España, llegaremos muy tarde, o no llegaremos quizá ya a América. Eso es triste para España.

Dentro del capítulo de las relaciones institucionales hay que destacar que el Consejo se ha dirigido al señor Presidente del Gobierno, a través del Ministerio de Justicia en tres ocasiones, sometiendo a su consideración y al del Gobierno de la nación las siguientes cuestiones de carácter general: la exposición circunstanciada, a la que ya me he referido, sobre las necesidades más urgentes de la Administración de Justicia que, como he dicho, fueron atendidas en lo organizativo, funcional y presupuestario; la exposición argumentada sobre el posible reconocimiento a los miembros de la carrera judicial de la indemnización por jubilación reconocida a los funcionarios de otras administraciones públicas y el traslado por igual conducto del documento elaborado con motivo de las relaciones mantenidas a través de una comisión nombrada por el Consejo con otra designada por las asociaciones, que se ocupa de los módulos de trabajo, del sistema retributivo y de la formación y perfeccionamiento de los jueces y magistrados.

Además, el Presidente del Consejo ha mantenido con el Presidente del Gobierno las relaciones normales y propias. Debe resaltarse la recepción por el Pleno del Consejo del señor Presidente del Gobierno, que deparó la oca-

sión para ofrecerle una visión general de nuestros problemas, preocupaciones y dificultades.

Las relaciones con el Ministerio de Justicia, que son constantes y quieren ser constructivas, se manifiestan principalmente en los ámbitos de las competencias compartidas y, cuando no es así, en los ámbitos de la cooperación, las consideramos susceptibles de mayor intensificación, sobre todo en los aspectos de política judicial.

Entre las relaciones con los otros poderes del Estado hay que señalar como especialmente fructíferas las que, a partir de una reunión de varios miembros del Consejo con el Presidente del Gobierno, se extendieron al Ministerio del Interior y al de Justicia para el desarrollo normativo, a escala reglamentaria, del mandato constitucional y la regulación legal de la Policía Judicial, dependiente en lo funcional de los jueces, los tribunales y el Ministerio Fiscal.

De esta colaboración surgió el Real Decreto de 19 de junio de 1987. En su día quedaron constituidas y están en funcionamiento la Comisión Nacional de la Policía Judicial, las comisiones provinciales y el Comité Técnico que acordó sustituir la Comisión Nacional. Se han realizado en el Centro de Estudios Judiciales diversos cursos de preparación de personal especializado y están celebrándose actualmente unos cursos muy específicamente referidos a este campo de actividad profesional, con intervención en los mismos de jueces, fiscales y magistrados. Están también cobrando vida las unidades orgánicas. Los contactos con asociaciones y, en general, con las organizaciones colegiadas han sido numerosos y heterogéneos y se han venido intensificando. De manera particular se han mantenido relaciones con las tres asociaciones profesionales de la Magistratura, separadamente y también de manera conjunta.

En orden a las relaciones internacionales, además de la constante intercomunicación con los tribunales comunitarios, hay que reputar como especialmente significativas las siguientes: la visita del Tribunal de las Comunidades Europeas en Pleno, que dio lugar, entre otros actos, a una reunión conjunta con el Pleno del Tribunal Supremo, dedicada al estudio de la incorporación del Derecho comunitario al ordenamiento jurídico español; la visita del Presidente del Tribunal Supremo de la Unión Soviética, acompañado de dos magistrados, que permitió reflexionar sobre las respectivas actividades y diferencias entre los correspondientes sistemas judiciales, y la asistencia del Presidente del Tribunal Supremo y del Fiscal General del Estado a la Octava Conferencia de Presidentes de las Cortes Supremas y Procuradores Generales de los países miembros de las Comunidades Europeas, celebrada en Venecia. El tema general tratado, sin intervención de España en la propuesta, fue el del retraso en la administración de justicia. Todos los países miembros de la Comunidad Europea estuvieron de acuerdo en conceder preferencia a este tema y, como fórmula especialmente idónea para afrontarlo y corregir el retraso, se optó por el fortalecimiento de los trámites de admisión de los recursos, con vistas a reducir el número de asuntos a resolver, en cuanto al fondo, por los tribunales superiores, porque el

mecanismo de la admisión del recurso, configurado en las leyes procesales de esos países y reforzado en las propuestas, consiste en convertir el trámite de admisión en un juicio previo acerca de las posibilidades del asunto, juicio previo formulado por el propio Tribunal «ad quo», con lo que al Tribunal «ad quen» se le libera de toda participación en el asunto. Por unanimidad se confió a España la organización en 1989 de la próxima Conferencia, dedicada, a propuesta española, al tema de las relaciones del Poder Judicial con los demás poderes del Estado, y ya estoy escribiendo las primeras cartas de convocatoria para que el próximo año se celebre esta Conferencia en Madrid.

En los años 1986 y 1987, el Consejo ha suscrito los siguientes convenios sobre la asistencia social al detenido: con la Generalidad valenciana; con la Comunidad de Madrid, el Ministerio de Justicia y el ilustre Colegio de Abogados, de manera tripartita; con la Generalidad de Cataluña, y con el Gobierno del País Vasco.

El Consejo ha creado un servicio de orientación jurídica en Madrid, con las mismas colaboraciones que el de asistencia al detenido, y está también en trámite otro servicio de orientación en colaboración con la Comunidad aragonesa y el ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza. Además, con la Generalidad valenciana se ha suscrito un convenio sobre normalización lingüística, con el empleo ante jueces y tribunales del valenciano.

Respecto a la informatización, también se han suscrito convenios con el Ministerio de Justicia y las Comunidades Autónomas de Madrid y de Canarias, debiendo destacarse la importante aportación económica de la Comunidad canaria para los servicios informáticos, que alcanza los 100 millones de pesetas.

Señor Presidente, señoras y señores Diputados, lo que he dicho evidentemente no es todo. Sin embargo creo que es bastante. En cualquier caso, puede constituir el punto de partida para nuestro diálogo.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Presidente, por su presentación de la Memoria, que va a ser objeto de debate a partir de este momento.

¿Grupos que desean intervenir? (Pausa.)

En primer lugar y en nombre de la Agrupación de Izquierda Unida, tiene la palabra el señor Sartorius.

El señor **SARTORIUS ALVAREZ DE LAS ASTURIAS BOHORQUES**: Señor Presidente del Congreso, señor Presidente del Consejo General del Poder Judicial, señores Vocales del mismo que asisten a esta sesión, nuestro Grupo les da la bienvenida y se congratula de que, una vez más, podamos tener este diálogo sobre uno de los temas que más preocupación y más iniciativas ha suscitado en Izquierda Unida.

Sin embargo, voy a empezar haciendo una reflexión que creo surgió el otro día en la Junta de Portavoces sobre el método y sobre la propia Memoria. Es el hecho real y constatable de que examinamos esta memoria con un considerable retraso, puesto que es una Memoria referida al año 1987 y estamos ya, parlamentariamente hablando,

casi al final, entrando en el último período del año 1988, cuando tenemos que empezar a discutir, cuando se termine este periodo en el que queda un mes, hacia septiembre u octubre, los Presupuestos de 1989.

Por lo tanto, yo no sé si es posible arreglar esto, pero no sería malo que esta Memoria referida al año 1988 se pudiera examinar más cerca de los meses primeros del año y no hacia mediados o finales. Porque, sin duda alguna, con la lectura atenta por lo menos del resumen y de las cuestiones fundamentales de la Memoria, quedamos un poco desfasados con respecto a la situación actual, no sé si para bien o para mal, pero en todo caso desfasados con respecto a la situación más reciente.

En segundo lugar, quiero señalar, señor Presidente, señorías, que de la lectura de la Memoria y después de escuchar las palabras precisas del Presidente del Consejo del Poder Judicial, yo saco la conclusión de que la Memoria es realista, en el sentido de que en su análisis o diagnóstico coincide con la idea que, por lo menos nuestra Agrupación se hace de la situación, aunque lógicamente desde ópticas diferentes, como no podía ser de otra manera, entre un grupo en la oposición y el propio Consejo General del Poder Judicial. Pero es evidente que cuando una Memoria del Consejo dice que el deterioro de la Administración de Justicia es manifiesto y progresivo, siendo su grado de ineficacia y lentitud altamente preocupante, es una definición bastante lapidaria que coincide con lo que este Diputado y su Agrupación entienden que se encuentra la situación de la Justicia en nuestro país.

Es evidente que ante una situación de estas características no se puede decir que no se avance en nada, porque sería un planteamiento demagógico y poco ajustado, ya que evidentemente se avanza, siempre se avanza, pero sobre todo se avanza en la preocupación. El propio Director General de la Administración de Justicia, cuando pasó por esta Comisión, llegó a hablar de una situación de encefalograma plano. En las voces que se alzan en diferentes ámbitos no sólo de la Judicatura sino de los colegios de abogados de otros sectores que están implicados en este grave problema, la preocupación general de la sociedad sobre el funcionamiento de la Justicia es de enorme preocupación y gravedad.

Nuestra Agrupación entiende que no se trata de un problema similar, equivalente o análogo a otras deficiencias que pueden existir en los servicios públicos del Estado. No es lo mismo, desde nuestro punto de vista, tener malas carreteras que tener un deficiente servicio público de la Justicia, porque desde nuestro punto de vista el servicio público de la Justicia afecta al corazón del sistema democrático y no sólo al artículo 24 de la Constitución, como se dice en la Memoria, sino al conjunto de los derechos fundamentales de la persona. Un servicio público de la Justicia lento o ineficaz —como se dice en la Memoria— pone en cuestión —y lo hemos dicho recientemente en el Pleno— la propia existencia del Estado democrático de Derecho. Solamente hay que poner algún ejemplo. Si en nuestro país alguien ejerce, por ejemplo, el derecho de huelga o el de manifestación y se extralimitan los poderes públicos a la hora de establecer servicios mínimos o

se deniega esa manifestación o reunión, y los tribunales tardan en decir quién tiene razón, si se ha extralimitado el poder público en el ejercicio de sus facultades o no —que es un tribunal quien tiene que decirlo— y tarda un año en dictar una sentencia, es evidente que ese derecho ha sido conculcado, ha sido malogrado, diga lo que diga la sentencia, como es lógico. Y podríamos poner otros muchos ejemplos, a pesar de que este Diputado sabe perfectamente que existe la posibilidad de solicitar la suspensión de la ejecutividad del acto, pero eso también tarda lo suficiente como para que sea malogrado ese derecho. Y voy a casos referidos a derechos básicos o fundamentales que se dan y no me refiero a otros muchos que la lentitud en la Justicia puede malograr. Por lo tanto, va a la esencia del propio sistema, no sólo a la del artículo 24.

De ahí que en nuestra opinión el tema del servicio público de la Justicia, del funcionamiento de la Justicia, afectaría a lo que yo he llamado alguna vez el pacto constitucional. Es decir, en España hemos levantado un sistema democrático sobre las bases de un consenso en las cuestiones fundamentales del funcionamiento del Estado. Una vez levantado ese edificio —en el que el Presidente del Consejo del Poder Judicial tan importante papel jugó y que conoce tan bien desde sus orígenes— a partir de ese momento evidentemente entra el juego normal del funcionamiento de la oposición, del Gobierno, etcétera, durante este período como manifestación de la consolidación del sistema democrático. Pero, a nuestro entender, sigue existiendo una esfera, que es ésta que estamos tratando, que no hay por qué situar o colocar en el ámbito de las disputas y de los enfrentamientos interpartidarios, sino que es una esfera que en aspectos fundamentales de la misma —como planteamos el otro día con toda claridad en el Pleno del Congreso— podría ser motivo de un acuerdo general de las fuerzas políticas que impulsase la solución de este problema.

En la Memoria algo se dice en esa dirección y a este Diputado le ha congratulado leerlo, cuando al hablar de la ineficacia alcanzada en el servicio público de la Justicia dice que avanza ya la conveniencia de elaborar, conjuntamente con los demás poderes del Estado, un plan especial de actuaciones. Quiero entrever que la posición del Consejo General del Poder Judicial no está alejada de la necesidad de llegar a un gran acuerdo nacional sobre este problema, porque nosotros estamos convencidos de que las comparencias del Ministro de Justicia y del Presidente del Consejo General del Poder Judicial son renuentes, son a veces repetitivas en el sentido de que cada año se van planteando casi los mismos problemas con variaciones hacia adelante o hacia atrás —depende en qué sectores— pero en todo caso, se va repitiendo una situación que la sociedad acepta cada vez con menos paciencia. Esto es porque estamos convencidos de que un problema como éste que estamos tratando es de tal complejidad y afecta a tal cúmulo de sectores implicados en el mismo que no es sólo el Gobierno, ni el Parlamento, ni el Consejo General del Poder Judicial, ni los jueces, sino que entran también otros sectores que no están en esos organismos y que tienen un papel importante a jugar en la solu-

ción del problema. Y estamos seguros de que este problema, con el retraso histórico tan tremendo que tiene nuestro país en cuanto al mismo y que está en la base de las dificultades, solamente es posible arreglarlo. Desde nuestro punto de vista, con un esfuerzo colectivo compartido y corresponsable. Si no hay ese esfuerzo colectivo, compartido y corresponsable, es muy difícil salir de este atasco en el que estamos metidos desde hace algún tiempo.

Yo no quiero dramatizar la situación porque es suficiente con las palabras que la propia Memoria expresa y con el número de veces que hemos discutido en esta Comisión la situación de este problema, pero observo que existen resistencias de voluntad política a la hora de enfocar el problema, porque ¿qué más puede desear un Gobierno, ya sea el Gobierno que represente el Poder Ejecutivo o el Gobierno del Consejo del Poder Judicial, que las fuerzas políticas, unánimemente, en un debate realizado el otro día le digan que están dispuestas a hacer un acuerdo con él para sacar adelante un determinado problema, cuando en todas las demás cuestiones, la confrontación entre la oposición y el Gobierno lógicamente alcanza cotas a veces elevadas? Pues bien, al menos esta Agrupación parlamentaria, en cuyo nombre puedo hablar, está dispuesta a crear un islote o un aislamiento de este problema con tal de que se resuelva, pero no observo que haya la voluntad política suficiente, por lo menos hasta ahora, a pesar de que en conversaciones de este Diputado con el Ministro de Justicia éste manifestó que veía con gran simpatía una propuesta de estas características. Por lo tanto, nos parece que éste es el problema clave.

Y un acuerdo nacional, ¿sobre qué sería?, porque evidentemente no podemos pactarlo todo, en el caso de que hubiera la voluntad política de hacerlo. Llegar a unos acuerdos básicos sobre algunas cuestiones tendría unos efectos enormemente positivos.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Sartorius, le ruego concluya.

El señor **SARTORIUS ALVAREZ DE LAS ASTURIAS BOHORQUES**: Concluyo, señor Presidente.

Yo comparto el criterio del Presidente del Consejo General del Poder Judicial en el sentido de que hay aspectos comunes importantes entre todas las fuerzas políticas que están más allá de las diferencias ideológicas. Cuando hemos discutido estos temas, todos hemos coincidido en que es necesario un procedimiento mucho más rápido, basado en la oralidad y en la intermediación; se podría llegar a un acuerdo sobre un procedimiento tipo rápido y eficaz. Todos estamos de acuerdo en que es necesario establecer urgentemente la Ley del Jurado, que se va atrasando una y otra vez, porque ahora se dice que es preciso arreglar antes otros problemas. Estamos en la idea de que es necesaria una dotación excepcional para subsanar los gastos que toda esta operación de la Ley de Planta va a traer consigo, y hemos planteado el otro día en el Pleno una proposición de ley, encaminada a establecer un plan a cuatro años de unas cantidades económicas suficientes

para implementar estas medidas, que no han tenido suficiente fortuna.

Es necesario también plantearse el papel de los propios intermediarios en el ejercicio de las funciones jurisdiccionales, la selección y la dotación de jueces. Es decir, habría seis o siete grandes temas, que han sido mencionados en la propia memoria y que por la rapidez y por el tiempo que tengo no puedo explayar, que podrían ser motivo de ese gran acuerdo. No sería necesario pactar los detalles, sino los criterios fundamentales y el apoyo económico suficiente para que en un plazo prudencial, de cuatro o cinco años, pudiéramos ofrecer a este país un servicio público de la justicia, si no perfecto, por lo menos aceptable, porque hoy no es aceptable.

En ese esfuerzo, nuestro Grupo está dispuesto a entrar, y hemos observado que todos los Grupos de la Cámara están también dispuestos a colaborar en un acuerdo de esas características con los sectores sociales afectados —abogados, procuradores, asociaciones de jueces, de auxiliares, de oficiales—, porque tiene que ser un esfuerzo colectivo y corresponsable para llevarlo adelante. Si sólo el Gobierno, en solidario, o con las atribuciones que tenga el Consejo General del Poder Judicial, lo pretende, nosotros tememos que año tras año vendremos a esta sesión a lamentarnos de las mismas cuestiones y de las mismas deficiencias, porque estamos convencidos de que algo se ha avanzado, ¡cómo no!, pero las necesidades avanzan más rápidamente.

Nada más, señor Presidente, muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Sartorius.

Por la Agrupación de la Democracia Cristiana, tiene la palabra el señor Cavero.

El señor **CAVERO LATAILLADE**: Muchas gracias, señor Presidente, cuya presencia en esta sesión especial me congratula. Saludo también al señor Presidente del Consejo General del Poder Judicial y a los señores vocales que le acompañan. Y no quiero empezar mi intervención sin un recuerdo de respeto y afecto al vocal del Consejo General tristemente desaparecido, don Ignacio de Otto y Pardo.

Coincido con la intervención del Diputado que me ha precedido en señalar que, por las razones que sean, se produce una notoria disfuncionalidad entre el momento a que se refiere normalmente la Memoria que es objeto de examen y la fecha en que se celebra la sesión en la que el señor Presidente del Consejo General expone esta Memoria. Además, en este caso estamos contemplando una Memoria muy importante, por todos los anejos que comprende, y las separatas en cuanto hace referencia al proyecto de demarcación y planta, y creo que había que intentar, en la medida en que lo permitieran las normas reglamentarias y las previsiones de la presencia del Consejo, que estas sesiones pudieran celebrarse en otoño de cada año y que, aun pidiendo un esfuerzo extraordinario al Consejo, la Memoria fuera cerrada coincidiendo con el cierre del año judicial, es decir, en el mes de junio de cada año, pues eso permitiría, señor Presidente, que los Grupos Par-

lamentarios tuvieran la posibilidad de intervenir en los Presupuestos Generales del Estado en una línea de orientación y apoyo a las demandas que hiciera el Consejo General del Poder Judicial al Gobierno.

Dicho esto, señor Presidente he examinado la Memoria con detalle. Veo que tiene incluso una importante parte introductoria de doctrina general, pero yo quería señalar también que, en la medida en que el actual Consejo va haciéndose cargo de las funciones que le corresponden conforme a la Constitución y a la Ley Orgánica del Poder Judicial (y no voy a hablar sobre un tema ya superado y tan polémico como ha sido la interpretación del artículo 122), en la medida en que la fórmula constitucional que se ha arbitrado para seleccionar a los miembros del Consejo, que hace que todos ellos sean elegidos por el Senado y el Congreso, determina que existe un mayor grado de sensibilidad y de preocupación por los órganos parlamentarios, por las actividades del Consejo, porque el Consejo tiene sus propias responsabilidades, pero también el Parlamento, porque el Parlamento ha sido el que ha seleccionado a la totalidad de los miembros del Consejo, en esta medida el Parlamento es responsable del mayor o menor acierto en la selección de ese Consejo, acierto que se pondrá de manifiesto a través de los resultados de su gestión.

Luego el éxito de la gestión del Consejo General no solamente aparece ante la opinión pública como un logro o como una dificultad de gestión o un aspecto negativo, en su caso, sino que también se traslada al Parlamento, en la medida en que el Parlamento es el que ha seleccionado a la totalidad de los miembros de este órgano.

Dicho lo anterior, no podemos menos de trasladar en este momento y compartir con el Consejo la preocupación generalizada sobre la situación de la justicia. En el cortísimo espacio de tiempo de que disponemos no podemos entrar en estos pormenores, pero sí decir que cada año, a pesar de los esfuerzos muy loables del propio Consejo en cuantas cosas nos dicen en la Memoria, la realidad es que se ha convertido en casi una opinión generalizada el que la justicia no funciona, y si solamente esto lo dijeran muchas veces los justiciables, o algunos sectores en medios de comunicación, sería algo que realmente tendría menor trascendencia, pero en el período de tiempo que media entre la última comparecencia del Consejo y del señor Presidente ante esta Cámara y el momento en que nos encontramos ahora, las críticas han sido muy notorias, y no solamente proceden de fuera del mundo judicial, como podrían ser las que han emitido el Defensor del Pueblo, el Consejo General de la Abogacía o determinados sectores de la opinión pública, sino también de numerosos judiciales y, lo que es más grave, incluso de algunos presidentes de Audiencias Territoriales, que han sido seleccionados, estoy seguro, con criterios de absoluta objetividad y profesionalidad por el propio Consejo. Evidentemente, yo no quiero reiterarlo aquí, pero resulta realmente conturbador, incluso para los propios Diputados, que estamos acostumbrados a oír todo tipo de calificaciones y descalificaciones, que un presidente de Audiencia Territorial coincide con que la justicia es un cachondeo.

En este sentido, quiero expresarles nuestra preocupa-

ción porque esta marea de inquietud que aparece a través de las actividades de las críticas de las asociaciones, esas confrontaciones, esas tensiones que a veces aparecen a través de distintos niveles del personal de servicio de la Administración de Justicia, indudablemente no contribuyen a crear un clima de mayor confianza en una función tan importante para nuestro Estado de Derecho como es la justicia.

Entrando ya en cosas muy concretas, señor Presidente, quería hacerle algunas preguntas u observaciones con relación a la Memoria.

Ustedes hablan de la necesidad de profundas reformas procesales. Algunas de ellas ya van llegando, la más importante ya viene señalándose, pero son reformas que han llegado todavía a esta Cámara con carácter parcial, es decir que una reforma en profundidad de la ley de procesal civil o de procesal penal todavía está, me figuro, en elaboración en el Ministerio de Justicia.

¿Podría decirnos el señor Presidente si realmente han hecho propuestas muy concretas al Ministerio de Justicia en orden a la iniciativa legislativa de reformas sustanciales? Porque hablan de la necesidad de un procedimiento común y de unos procedimientos especiales, etcétera, pero yo quería saber si estas propuestas de reformas procesales que se apuntan en la Memoria, dentro de la posibilidad de preiniciativa que tiene el Consejo General respecto al Gobierno, existen ya y las conoce el Ministerio de Justicia.

En segundo lugar, con relación al proyecto de Ley de Demarcación y Planta, que ya está en la Cámara y que ha llegado con un retraso de casi dos años, ustedes han emitido una separata complementaria de la Memoria donde puntualizan algunos aspectos. Incluso tenemos un documento de enero en 1988 en el que está todo el informe respecto a la Ley de Demarcación y Planta. Mi pregunta es: en los términos en que ha llegado la ley de Demarcación y Planta a las Cortes, ¿resulta satisfactoria para el Consejo General del Poder Judicial? Es muy importante para los parlamentarios que vamos a asumir el debate de la Ley de Demarcación y Planta saber si efectivamente las directrices de la misma responden a las peticiones, a las necesidades, a las indicaciones que ha hecho llegar el Consejo General al Gobierno. No será el ideal, pero ese ideal hay que ponderarlo con los medios y con las trabas que ha tenido de seguro el señor Ministro de Justicia para superar las dificultades que los Ministerios responsables de la gestión financiera le han podido señalar sobre el costo de la prueba en marcha de dicha ley.

De otra parte, nos encontramos con un desfase. Algunas de las indicaciones que hace la Memoria se refieren a la elaboración de los Presupuestos de 1988 y hablan de los Presupuestos de 1987. En este momento tenemos ya vencido el 50 por ciento del ejercicio de 1988 y el 1 de octubre entrarán los Presupuestos de 1989.

Con relación a las dotaciones del Presupuesto de 1988, ¿considera el Consejo que, dentro de los esfuerzos que está haciendo el Gobierno, son satisfactorias las que figuraban en el mismo? Aunque se trate de un aspecto de toro pasado, sería conveniente tenerlo en cuenta con relación al

ejercicio de 1989, puesto que en la información que se da hoy a los contribuyentes, esa moneda fraccionada como una tarta que nos ofrece el señor Borrell, aparece que las dotaciones para la justicia suponen el 0,76 de la macrodotación de los Presupuestos Generales del Estado.

Por otro lado, me sorprende que insistan ustedes en la Memoria en la puesta en marcha del jurado. En esta Cámara algunos Diputados recordamos al señor Ministro de Justicia que en la Ley Orgánica del Poder Judicial se señalaba un plazo para la remisión de la ley que pusiera en marcha la institución del jurado. El señor Ministro de Justicia, con una gran sinceridad, nos dijo que, a pesar de lo que decía la Ley Orgánica del Poder Judicial, él, por un sentido de responsabilidad, consideraba que en este momento, dadas las dificultades por las que atraviesa la Justicia, la implantación de la institución del jurado lo único que haría sería crear más disfuncionalidades, en lugar de contribuir a la mejora del funcionamiento de la justicia, y que no obstante ser un «desideratum» y algo que figuraba a más largo plazo, consideraba que no era el momento para plantear la puesta en marcha del jurado. Por tanto, me sorprende que ustedes postulen de nuevo en la Memoria la puesta en marcha del mismo. Mi pregunta es: ¿No hay bastantes problemas de funcionamiento de la justicia como para que en este momento se implante esta institución, a pesar de que las experiencias y el rodaje de estos ensayos sean alentadores?

El señor **PRESIDENTE**: Señor Cavero, le ruego concluya.

El señor **CAVERO LATAILLADE**: Termino, señor Presidente.

Finalmente, de forma telegráfica y para atender a la justa indicación del señor Presidente de la Cámara, en cuanto a órganos, hablan ustedes de dilación en instalaciones. Quisiera que me indicara las dificultades con las que tropiezan.

En cuanto a personal, ponen de manifiesto la insuficiencia de las plantillas, especialmente de personal auxiliar. A mí me preocupa bastante, señor Presidente, la imagen que está dando en determinados medios judiciales el sistema de prórrogas de suplencias en el Tribunal Supremo. El hecho de que a un Magistrado ya jubilado se le prorrogue como suplente en el Tribunal Supremo, si las prórrogas son año por año —yo no tengo la menor duda y proclamo aquí mi absoluta confianza en la independencia y en la objetividad de todos y cada uno de los magistrados—, a algún malicioso le puede dar la sensación, dado que esas prórrogas son anuales, de una cierta discrecionalidad, y esto no creo que sea bueno para la imagen de la independencia.

Por último, en cuanto a las necesidades que se señalan —y con esto termino—, se ha referido usted con gran entusiasmo, señor Presidente, a la informatización de la justicia. Yo le puedo decir que existen oficinas judiciales en las que tienen los aparatos de informática y no los ponen en marcha porque no saben cómo funcionan, y esto me lo han dicho personas que trabajan en estos juzgados. El úl-

timo fin de semana, en un lugar que le será muy grato al señor Presidente de la Cámara, en las Balerades, en los juzgados de Ibiza, me han manifestado que llevan allí no sé cuánto tiempo y que no los ponen en marcha porque no saben hacerlos funcionar. Creo que el hecho de que acudan personas a los juzgados y tribunales, vean esos magníficos elementos de informática paralizados y que el personal del Juzgado les diga que les han dotado de ellos pero que no los pueden poner en marcha porque no saben cómo funcionan, no contribuye precisamente, ante tantas carencias de la justicia, a que se piense que la justicia funciona. Es decir, han hecho un esfuerzo para mecanizar, pero resulta un esfuerzo para la galería porque luego no saben cómo utilizarlos.

Perdón, señor Presidente, lamento no poder entrar en muchos puntos. Creo que sería conveniente —y hago un ruego al señor Presidente de la Cámara— que en el futuro, si nos viene a visitar una vez al año el señor Presidente del Consejo General del Poder Judicial, hubiera una norma de la Presidencia que pudiera contemplar que estas sesiones, en las que no pretendemos enjuiciar, aunque sí podríamos hacerlo en la medida en que somos responsables del acierto o no en la designación de los vocales del Consejo General, sino que lo que pretendemos es recoger —como ha dicho el señor Sartorius— información para ayudar al mejor funcionamiento de la justicia y a superar los problemas en la medida en que podamos ayudarles con las dotaciones presupuestarias, en la agilización del trabajo legislativo, etcétera, digo que sería conveniente que hubiera una norma de la Presidencia para poder tener algún minuto más en estas sesiones, porque estos 7 ó 10 minutos, y con la benevolencia del señor Presidente algún minuto más, me parecen insuficientes ante un tema de tal trascendencia, insisto, ante la responsabilidad que tiene la Cámara, porque es la Cámara quien ha seleccionado a los miembros del Consejo General del Poder Judicial.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Cavero, como sabe S. S., la norma existe, y establece que la comparecencia tiene lugar para presentar la Memoria y posteriormente para que los Diputados y los Grupos hagan preguntas y formulen observaciones en relación con la misma. Creo que es una norma prudente, porque como Presidente algo puedo saber de en cuántos foros de esta Casa se trata pertinentemente de los problemas de la Administración de Justicia. Pero creo también que, en defensa de las limitaciones que los Diputados tienen para su trabajo y que puedan utilizar al máximo sus responsabilidades, hay que procurar que no se haga un uso superfluo de esfuerzos y, por tanto, no solapar ni duplicar debates ni tratamientos de problemas. El objeto de esta comparecencia es éste y yo creo que si procuramos atenernos a su contenido y a su finalidad, más útil podrá resultar la presencia del Presidente del Consejo del Poder Judicial.

En cuanto a los tiempos, los que hay en la norma son indicativos, como saben muy bien SS. SS.

Por el Grupo Parlamentario Vasco (PNV), tiene la palabra el señor Zubia.

El señor **ZUBIA ATXAERANDIO**: Vaya, al inicio de mi intervención, el saludo más cordial, en nombre de nuestro Grupo Parlamentario, al señor Presidente del Consejo General del Poder Judicial y los demás miembros del mismo que nos honran con su presencia en el día de hoy en esta Comisión.

Aun a costa de ser repetitivo, vaya también con carácter previo nuestra sorpresa por la tardía fecha en que se produce esta comparecencia del señor Presidente del Consejo General del Poder Judicial para recencia del señor Presidente del Consejo General del Poder Judicial para presentar formalmente la Memoria sobre el estado funcionamiento y actividades del propio Consejo y de los Juzgados y Tribunales de Justicia, referida al período de agosto de 1986 a junio de 1987.

Sé perfectamente, señor Presidente, que ese Consejo ha cumplido escrupulosamente con el mandato del artículo 109.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y que a finales del pasado año 1987 remitió a la Cámara tal Memoria. Pero lo cierto es que, por razones que este Diputado desconoce, la presentación propiamente dicha de la misma no ha tenido lugar hasta el día de hoy, lo que quiere decir que ha transcurrido justamente un año desde su cierre, o lo que es lo mismo, cuando está a punto de cerrarse la siguiente Memoria anual.

Quiere esto decir, señor Presidente, que los datos que constan en la referida Memoria han perdido, al menos en determinados casos, cuando menos actualidad, habida cuenta de que el año transcurrido desde la fecha de cierre no ha sido ni mucho menos, ocioso, y buena prueba de ello es, entre otras cosas —y a ello hacían referencia los anteriores portavoces—, que se han debatido en esta misma Cámara varias interpelaciones con sus correspondientes mociones, e incluso la pasada semana una proposición no de ley sobre la situación del servicio público de la justicia.

Pero dicho esto, y aunque rogándole informe, si le es posible, de las causas o el por qué de este retraso en la comparecencia, quiero pasar directamente al propio contenido de la Memoria. Memoria que justo es reconocer que, al igual que la anterior, es un ejemplo de sencillez, de claridad y de concisión, pero al mismo tiempo también de ajuste a la realidad. Nuestra felicitación sincera, señor Presidente simplemente por esto.

Ahora bien, deteniéndonos en la propia Memoria, concretamente en la propia introducción, una vez más observamos que el Consejo General del Poder Judicial reitera que es imprescindible una profunda reforma de las leyes procesales a tenor de los criterios entronizados por la Ley Orgánica del Poder Judicial, y también de forma expresa y literal se señala, como bien decía el señor Cavero, que no menos importancia tiene la puesta en marcha con la suficiente cautela y rigor de la institución del jurado, cuya operatividad ha quedado evidenciada en las ricas e importantes comprobaciones experimentales realizadas. Esto ciertamente, pese al tiempo transcurrido, no ha perdido actualidad, porque si bien es cierto que recientemente ha tenido entrada en esta Cámara —por fin, diría yo— el proyecto de Ley de Demarcación y de Planta Judicial,

también es cierto que siguen sin tener entrada otros proyectos igualmente importantes, como son, por ejemplo, el de reforma de la legislación tutelar de menores y del proceso contencioso-administrativo y, por supuesto continúa también sin entrar —y mucho me temo que tardará— el proyecto de ley de jurado.

Mucho me temo por ello señor Presidente, que esa especie de recomendación machacona del Consejo al Gobierno, que viene produciéndose en cada Memoria tenga, por supuesto, que volverse a incidir en la que ahora están cerrando y quizá en las sucesivas, puesto que, como bien ha dicho en su brillante exposición, es en este momento cuando se está iniciando —creo que han sido palabras textuales— esa profunda reforma.

Ciñéndome ya expresamente a la Memoria, hay dos temas o cuestiones que contempla que me gustaría fueran objeto de un tratamiento más amplio. En primer lugar me estoy refiriendo al tema de la forma de exigir y regular, orgánica y procesalmente, la responsabilidad de los Jueces y Magistrados —creo que son palabras textuales de la Memoria—, que se califica en la propia Memoria de problema de indubitada importancia y sobre el que se dice en concreto que sería conveniente la adopción de las matizaciones específicas o la introducción de las instituciones moduladoras que sean necesarias para diluir toda suspicacia de los administrados, perjudicados o interesados, respecto a la objetividad de quienes han de juzgar sobre la existencia de cualquiera de las especies de responsabilidad. Es ciertamente un problema importante, y por ello este Diputado desearía saber si, en el período transcurrido, por supuesto, desde que esta Memoria fue cerrada hasta el momento actual, ese Consejo General ha profundizado y avanzado sobre esas matizaciones específicas o esas instituciones moduladoras a las que se refiere la Memoria, y en caso de que así fuere, en qué línea o dirección.

Dentro igualmente de este problema y del marco de la responsabilidad estrictamente disciplinaria, también se pone de manifiesto en la Memoria algo tan cierto como es la falta de efectividad u operatividad práctica de las resoluciones del Consejo General y la conveniencia de reflexionar sobre ello. Es también necesario —y este Diputado así lo querría— conocer si en este período transcurrido se ha avanzado por el Consejo General en tal pretensión sobre un tema de evidente importancia.

La segunda cuestión o tema al que me quiero referir, al que también se refiere la Memoria en su introducción, es lo que el propio Consejo califica de tema espinoso y que puede herir susceptibilidades. Me estoy refiriendo al propio régimen general de los actos del Consejo General, que están sometidos a control de juridicidad y legalidad. Coincido ciertamente con el Consejo General del Poder Judicial en lo paradójico de la situación, pero me gustaría conocer si el Consejo General ha vislumbrado alguna puerta, alguna posible solución, a esta ciertamente paradójica situación.

En otro orden de cosas, en la comparecencia del pasado año, por otra parte ya lejana —allá por el 20 de febrero de 1987—, el señor Presidente del Consejo General del

Poder Judicial dedicó especial atención a la existencia de prácticas calificables de corruptelas, y finalizaba su intervención, refiriéndose a este apartado, diciendo que ese movimiento estaba en evidente regresión. Han transcurrido desde entonces dieciséis meses y este Diputado desearía conocer, por la propia importancia de la cuestión, si esa esperanza de que hacía gala el señor Presidente era justificada y si, consecuentemente, se pueden ya considerar en este momento esas prácticas como algo ciertamente del pasado.

Otro tema sobre el que desearía incidir es el de la institucionalización de las relaciones de esta Cámara con el Consejo General del Poder Judicial, a lo cual también se refería el propio Presidente en la anterior comparecencia, creo que concretamente al final de la misma. En este sentido, nuestro Grupo ya apuntó hace algún tiempo —desde luego creo que fue con el anterior Consejo General del Poder Judicial— la posible conveniencia de creación, en el seno del Consejo General del Poder Judicial, de una comisión delegada de relaciones con el Parlamento, de la misma forma que existe ya una comisión delegada para las relaciones con el Ministerio de Justicia. Se echa de menos ciertamente en la Memoria —al menos este Diputado y su Grupo— que, existiendo un apartado de relaciones con el Defensor del Pueblo, con el Ministerio Fiscal, con el Ministerio de Justicia, con asociaciones y colegios profesionales y sindicatos y con otros organismos públicos, sin embargo no existe ninguna referencia, por cuanto realmente no existe formalmente, a ninguna relación con las Cortes Generales, dentro, por supuesto, de los límites de la independencia de poderes.

Para terminar y ajustarme en sentido estricto al tiempo de que disponemos, permítaseme, siquiera brevemente, señor Presidente, una referencia, yo creo que obligada, a tres hechos relativamente recientes en el tiempo que afectan expresamente al marco de mi Comunidad Autónoma y también, obviamente, al propio Consejo del Poder Judicial. A dos de ellos se ha referido en su brillante exposición el señor Presidente con anterioridad, el primero de los cuales era el acuerdo adoptado por el Parlamento Vasco en una sesión ciertamente importante, en virtud de la cual se reconocía la labor de los Jueces en el País Vasco, lo que creo que es un aporte ciertamente importante, y no quiero perder oportunidad de recalcarlo, sobre todo habida cuenta de que es un acuerdo que se adoptó por unanimidad de todas las fuerzas presentes en la Cámara.

El segundo hecho que afecta a nuestra Comunidad, y al cual también ha hecho especial referencia el señor Presidente y tampoco yo quiero omitir, es la firma el pasado mes de noviembre de un importante —así lo califico yo— convenio de colaboración entre este Consejo General del Poder Judicial y el Gobierno Vasco para la creación de un servicio de asistencia y orientación social al detenido, del que lo mejor que se puede decir en este momento es que se halla prevista ya una ampliación presupuestaria para el próximo ejercicio por parte de nuestra Comunidad.

Y el tercer hecho que yo quería destacar y que igualmente afecta a nuestra Comunidad, al cual no ha hecho

referencia el señor Presidente del Consejo del Poder Judicial, pero que creo es importante, es la asunción de competencias por parte de esta Comunidad en materia de provisión de medios materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia en el País Vasco desde el día 1 de enero de 1988. Esta asunción de competencias, entre otras cosas, va a exigir, qué duda cabe, un mayor contacto y una mayor colaboración entre nuestro Gobierno autónomo y ese Consejo General del Poder Judicial. Yo estoy plenamente convencido de que esa necesaria colaboración va a ser una realidad, más bien diría que va a seguir siéndolo, y no quiero por eso dejar pasar la oportunidad de decirle que ese Consejo va a encontrar también en este Grupo Parlamentario, dentro, por supuesto, de su modestia, por lo menos numérica, la oportuna pero sincera colaboración.

Nada más, señor Presidente, salvo reiterarle, en definitiva, mi felicitación por el contenido de la Memoria, por la brillante, como siempre, exposición que nos ha realizado, y agradecerle también de antemano la contestación que a buen seguro me dará.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo de la Minoría Catalana, tiene la palabra el señor Cuatrecasas.

El señor **CUATRECASAS I MEMBRADO**: Gracias, señor Presidente del Congreso, señor Presidente del Consejo General del Poder Judicial, señores vocales del Consejo.

He escuchado con mucha atención la explicación que el señor Presidente del Consejo General ha dado sobre el contenido de la Memoria que se plantea a debate hoy en esta Cámara. De entrada, le agradezco el detalle circunstanciado que ha dado de diversos aspectos, la valoración que ha hecho de los mismos y, por tanto, la tónica de conjunto que, por parte del Presidente del Consejo, se desprende en cuanto a valoración de las propias actuaciones y a resultados obtenidos hasta ahora. Me parece que realmente por parte del Consejo General del Poder Judicial se posee ya hoy una perspectiva suficiente en cuanto a su propia andadura y su propia gestión para que la valoración que hace de los problemas tenga toda aquella profundidad y todo aquel detalle que por parte de los Diputados de esta Comisión es un elemento esencial para poder valorar, desde nuestra perspectiva, el trabajo que en el campo de la justicia se está haciendo. Y la conclusión primera a que este Diputado llegaría es a la de que realmente hay un progreso cierto; no se eluden los problemas, pero el tema de la justicia, su funcionamiento y su bloque continúan siendo un problema esencial.

Alguien me ha precedido en el uso de la palabra ha aludido aquí a la enorme importancia que el funcionamiento de la justicia tiene, no ya desde un punto de vista de desarrollo de un determinado precepto constitucional, sino para todo el sistema constitucional en España. Ciertamente me parece que, por primera vez en la historia de España, en la Constitución de 1978 se establece claramente la separación de los tres poderes, pero incidiendo básicamente en la singular independencia que se concede al Poder Judicial. Por tanto, no es extraño que desde mu-

chas perspectivas, no única y exclusivamente desde la opinión pública en general, sino desde otros ambientes más especializados, el funcionamiento de la justicia constituya una piedra de toque esencial. En este aspecto me parece que el señor Presidente del Consejo ha enunciado toda una serie de cuestiones y de actuaciones, y yo querría aludir brevemente a ellas.

En principio, la gestión durante este año de 1988 en cuanto a provisión de plazas, en cuanto a cobertura de vacantes, parece que da una cierta respuesta a la esperanza activa de la que nos hablaba el Presidente del Consejo General. Pero también es cierto que queda mucho trabajo por hacer en este campo, y precisamente en el caso concreto de Cataluña la Memoria hace mención del grave problema que representan las vacantes prolongadas.

El señor Presidente del Consejo también ha hecho una valoración de las leyes que pueden ayudar a este mejor funcionamiento de la justicia. Nos ponía en guardia para no atribuir la solución de todos los problemas exclusivamente a la Ley de Planta —y me parece que tiene razón— y también hacía alusión a la reforma de las leyes procesales, algunas de ellas ya abordadas.

Pero yo querría incidir en otra vertiente que me parece que tiene suma importancia y que es la eficacia de la mecánica procesal. Me parece que el Consejo General del Poder Judicial es básicamente quien puede realmente encauzar y dinamizar este aspecto. Esta eficacia, que pasa en buena medida también por el trabajo de los funcionarios de la Administración de Justicia, sabemos la importancia que tiene desde el punto de vista de un adecuado funcionamiento de la propia justicia. No me atrevería a equipararlo con lo que se pueda deducir de las propias leyes procesales, pero yo diría que en la práctica casi llega a niveles similares. Me da la sensación de que en este campo el trabajo a hacer por parte del Consejo, desde el punto de vista de racionalización de esta mecánica procesal, ha abordado ya determinados elementos materiales que se han puesto en funcionamiento en este orden de actividad, pero lo que ahora es importante es la operatividad humana en este ámbito.

Señor Presidente, excúseme que le insista en esto, pero quizá por no haber sido un tema traído especialmente a debate, una reflexión por su parte sería agradecida por Minoría Catalana.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo del CDS tiene la palabra el señor Buil.

El señor **BUIL GIRAL**: Muchas gracias al señor Presidente del Consejo General del Poder Judicial y a los miembros del mismo que nos honran con su presencia.

Señoras y señores Diputados, hemos escuchado con verdadera atención —creo que no es un tópico— la exposición, que se ha convertido en explicación en muchas ocasiones, del Presidente del Consejo sobre la Memoria. No voy a insistir en el primer apunte que han hecho todos mis compañeros Diputados sobre la demora en remitir esta Memoria a la Cámara; lo doy por reproducido, ya que precisamente mi Grupo lo planteó ayer en la Junta

de Portavoces. En realidad hay que verlo, no propiamente como una crítica, sino, por el contrario, como algo que precisamente puede ayudar a que esta Memoria cumpla mejor con su función de previsión a que se refería el señor Cavero, lo que nos permitiría llevar los apuntes y las observaciones que se hacen en ella a la Ley de Presupuestos correspondiente.

El señor Presidente del Consejo ha hecho un repaso siguiendo bastante el pormenor del propio desarrollo, de la propia configuración de la Memoria y poniendo en primer lugar el acento —a pesar de que no ha habido una referencia suya— en algo a lo que se ha referido el portavoz del Grupo Parlamentario Vasco en cuanto al control de juridicidad y legalidad de los acuerdos que en el orden disciplinario pueda decidir el Consejo General, algo que es verdaderamente preocupante. Pero aquí está mi primera duda: si este apunte que se hace de buscar una solución «ad hoc» para estos casos no sería apartarse de la regla general de control de los actos en vía disciplinaria a que están sometidos absolutamente todos los poderes del Estado. Esto es casi como introducción.

En segundo lugar, y ya entrando en la materia que ha constituido el cuerpo de la exposición del señor Presidente del Consejo, que se ha referido fundamentalmente al estado de la Administración de Justicia, hemos escuchado, con satisfacción por una parte y con preocupación también por otra, que se ha hecho una gran labor con los medios disponibles, que no han sido muchos; por lo menos no han sido todo lo necesarios que debían ser, y esto lo sabemos perfectamente en esta Cámara.

Se ha referido a algo que yo también planteo como pregunta: la mejora del índice de laboriosidad. Yo creo que, con algunas excepciones dadas por la situación concreta de cada órgano, en los órganos judiciales españoles en realidad siempre ha habido un alto índice de laboriosidad, y no solamente ha sido alto, sino que ha habido un creciente índice de laboriosidad, forzado precisamente en cierto sentido por el aumento de litigiosidad que hemos conocido en los últimos años.

También hay algo que me ha parecido muy importante. Al hablar de la Ley de Demarcación y Planta, que, afortunadamente, y después de largas esperas, ya tenemos en nuestra Cámara, se ha referido a una espera activa. Efectivamente, la Ley de Demarcación y Planta va a tener un trámite largo de por sí porque es una ley de amplios y profundos contenidos que necesita de un debate pormenorizado tanto en el Congreso como en el Senado, pero es que también tiene un plazo para la entrada en vigor de sus disposiciones que nos pone en el horizonte del año 92 y, naturalmente, hay que atender a la grave situación de la justicia en este período transitorio.

Es muy importante que el señor Presidente del Consejo haya hecho este llamamiento, porque podríamos caer en la tentación de que, una vez en esta Cámara esta Ley, que con tanta insistencia hemos venido reclamando desde aquí y desde otros ámbitos de la vida pública española, pensáramos que ya estaba todo hecho, cuando efectivamente, no es más que poner las bases, puesto que hay que tener en cuenta, como él mismo ha puesto de relieve, que

quedan pendientes las obligatorias, las absolutamente necesarias reformas procesales en orden a la simplificación de los procedimientos, y algunas reformas de tipo orgánico, como la reorganización o la adaptación de la oficina judicial, que pienso yo que no puede concebirse como algo absolutamente homogéneo a como está hoy configurada, sino adaptada a la realidad de cada órgano judicial. Y también queda algo absolutamente necesario, dada la dinámica que tiene el Derecho en general en estos momentos, especialmente por nuestra pertenencia a la Comunidad Económica Europea: la obligación de abordar una serie de labores formativas, en lo que el Consejo tiene un papel fundamental.

Podríamos abordar otras cuestiones, como es la de la función inspectora, en la que llama la atención el número de denuncias. Puede ser interesante que los ciudadanos planteen, por los cauces reglamentarios, cualquier anomalía que observen en el funcionamiento de los órganos judiciales, y también es satisfactorio, al menos en un aspecto puramente cuantitativo, el número de expedientes que han sido resueltos por sanción, ya que, dado el funcionamiento de la labor inspectora del Consejo, esto nos hace sentirnos más seguros, y sobre todo conscientes de que la función judicial se está ejerciendo satisfactoriamente en sí misma.

En cuanto a la potestad reglamentaria, ya se plantea aquí y ha sido utilizado ya por el Consejo en algunos temas, en algunos asuntos que son verdaderamente importantes, como es la cuestión de sustituciones, de jueces sustitutos en cuanto al tiempo de permanencia en destinos, etcétera, pero mi pregunta es si están agotadas las facultades o el campo de potestad reglamentaria que tiene el Consejo.

Muchas otras cuestiones se podrían plantear, pero como bien ha puesto de relieve el Presidente de la Cámara, estas cuestiones tienen ya un foro, además muy utilizado, en esta propia Comisión de Justicia y en el Pleno.

Yo vuelvo a reiterar que esta Memoria, que a mi Grupo le satisface, está bien contruida, marca unos avances, marca algo que en cierto sentido despeja una duda que nos habíamos planteado sobre la utilidad que tenía el Consejo General del Poder Judicial, dado ese aparente recorte de atribuciones.

Yo creo que es un órgano verdaderamente útil y que hay que potenciar hasta el límite. De esta Memoria yo me quedaría con una frase que dice: La eficacia de la Justicia, encarecida hoy desde los más diversos ámbitos sociales y sectores de opinión, no es una noción meramente cuantitativa, susceptible de obtenerse al precio exclusivo de la puntualidad y la agilidad. Si a cambio de la eficacia así entendida pudiera ponerse en duda su independencia, la situación sería más grave.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Buil. Por el Grupo de Coalición Popular tiene la palabra el señor Cañellas.

El señor **CAÑELLAS FONTS**: Gracias, señor Presidente.

Naturalmente, mis primeras palabras tienen que ser de bienvenida al señor Presidente del Consejo General del Poder Judicial y a los vocales del mismo que hoy le acompañan en esta comparecencia, y sin más dilaciones paso directamente al tema que hoy nos ocupa, que es el examen de la Memoria de la Administración de Justicia y del Consejo General del Poder Judicial durante el año judicial de 1986/87.

A mi Grupo no le preocupa excesivamente que la veamos con cierto retraso, con bastante retraso. A mi Grupo lo que le preocupa, lo que le produce una honda tristeza, es que el señor Presidente del Consejo General del Poder Judicial nos haya dicho hoy que esa situación grave que se describía muy bien, con una concisión realmente admirable en esa Memoria de 1987, persista hoy en día. Su señoría nos ha dicho que no puede decir lo contrario, que no ha terminado esta situación, que ni siquiera puede decirnos que ha decrecido la situación de ineficacia de la Administración de Justicia.

Sus palabras no son nuevas; ya las había leído en el discurso que S. S. pronunció ante el Presidente del Gobierno de la Nación el día 10 de diciembre de 1987, algunos de cuyos párrafos ha repetido hoy y que yo iba recordando a medida que S. S. los pronunciaba, y eso es lo que realmente nos preocupa, como nos preocupa que todavía no se hayan adoptado, no se estén adoptando, y algún portavoz lo ha resaltado ya, esas medidas complementarias que han de dar verdadera eficacia a la Ley de Demarcación y Planta.

Evidentemente, hay un tema que está latente en el discurso del señor Presidente a que he hecho referencia y que no consueña con la casi última parte, casi último párrafo de la Memoria, dedicada a la Administración de Justicia.

La Memoria termina diciendo que «aunque la situación en que se encuentran los distintos órdenes judiciales no es satisfactoria, pese al esfuerzo realizado, hay que reconocer que las tendencias que se aprecian no son desfavorables».

Señoría, yo siento disentir de esa conclusión, ya que cuando uno examina las dos páginas anteriores, concretamente el punto 1.7, que hace referencia a la descripción de la evolución que ha tenido en el último quinquenio la litigiosidad, porque, orden por orden de lo jurisdiccional, las conclusiones son realmente pesimistas, ya que, por ejemplo, en el orden penal se acaba diciendo: «Por tanto, muy preocupante la tendencia en el orden contencioso-administrativo, que es aún más preocupante el hecho de que la tendencia de la curva de pendientes se va separando de un modo ostensible de los ingresados, y sobre todo de los resueltos», y así sucesivamente.

Después de estos análisis parciales, llegar a la conclusión de que las tendencias no son desfavorables, nos parece de un optimismo realmente injustificado y S. S. nos lo ha puesto hoy de manifiesto al hacer el resumen de la situación de hoy, que coincide prácticamente con la situación que se refleja en la Memoria.

Ciertamente, y como decía S. S. en ese discurso ante el Presidente del Gobierno, el panorama no es uniforme. Hay unos puntos negros y otros no tan negros, porque yo

no me atrevo a decir que sean blancos, ya que después del repaso que S. S. hace a esos puntos negros, entre los que, por ejemplo y desgraciadamente, están los Juzgados de Paz de Palma de Mallorca, a los que yo, con perdón de S. S., añadiría los de Inca y Manacor, y hasta los de Ibiza, como algún señor Diputado ha puesto de manifiesto, la conclusión de este repaso de puntos negros es que son más los órganos judiciales con acumulación perturbadora de asuntos, retrasos y lentitud.

¿Qué hacer frente a esta discordancia entre la conclusión de la Memoria y la situación de hecho que S. S. describe? Algunas medidas o algunas manifestaciones de S. S. parecían dar la sensación de que estaban mejorando. Sin embargo, mi Grupo no puede estar totalmente de acuerdo con esas apreciaciones.

Con respecto a la laboriosidad, no vamos a negar que haya un intento, un deseo unánime en los profesionales de la justicia de trabajar más y, sobre todo, mejor, pero realmente la situación dista mucho de ser la que todos esperaríamos.

Su señoría ha mencionado como puntos de densa oscuridad —si no he cogido mal sus palabras textuales— la situación en que se hallan los juzgados de distrito que han visto acumulado su trabajo. Su señoría parece que ha adivinado mi pensamiento, porque yo traía aquí un ejemplo de juzgado de distrito de la circunscripción por la que yo soy Diputado. Realmente, es un poco posterior a la Memoria, pero encaja perfectamente, puesto que S. S. ha reconocido que no hemos avanzado excesivamente.

Es una notificación en la que se dice que «En el juicio de faltas número tal, instado por Francisco Núñez Maldonado y madre contra GESA, sobre imprudencia de daños, se ha acordado la citación de usted para que el día tal comparezca en la Sala de Audiencias de este juzgado, al objeto de la celebración del correspondiente juicio, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse, bajo apercibimiento de multa del artículo 968 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y para los residentes fuera con instrucción del artículo 8.º del Decreto 2110/52.

Parece que no tiene mayor importancia. Pero es que dice «el juicio instado por» (y aquí va un nombre, y éste es el acusado, que realmente no ha instado el juicio) «... contra» (y menciona una compañía, que es la perjudicada precisamente por la imprudencia y daños del interesado). Pero el colmo, señoría, es que la notificación va dirigida a este Diputado en su condición de Letrado de una de las partes intervinientes en el juicio, y se me apercibe de todo lo que puede pasar si no comparezco con las pruebas necesarias de que piense valerme. Es un ejemplo, incluso he borrado —no quiero acordarme— el número del juzgado de distrito porque no es más que un ejemplo de otros muchos que se podrían poner.

Por tanto, laboriosidad, sí, pero una laboriosidad no sólo en cantidad sino en calidad. A este respecto, algún Diputado ha mencionado ya —es una preocupación nuestra que yo ya expuse en una comparecencia del señor Ministro de Justicia— que lo de la informatización de los juzgados en la mayoría de casos no ha pasado de ser una inversión cara en máquinas de escribir complejas que los

propios interesados no saben cómo manejar, no ya de una forma eficiente, sino simplemente cómo manejar.

Su señoría también ha tocado el tema del aumento o de las dotaciones de plazas que se han hecho durante 1987 y parte de 1988. Su señoría ha expresado una preocupación por esta especie de rigor que pueda haber existido en la selección de quienes entran por el tercero y cuarto turno, pero es que el problema, señor Presidente del Consejo General Judicial, de los datos va mucho más allá, porque en el turno de oposiciones parece que no se están consiguiendo los resultados que se apetecían y que se esperaban.

La semana pasada, en el Pleno de esta Cámara un Diputado del Grupo mayoritario concretamente reconocía que las oposiciones se estaban produciendo de forma que no salían todos los jueces o todos los alumnos, de momento, del Centro de Estudios Judiciales que sería de desear para cubrir las vacantes numerosísimas que existen. Buena prueba de ello es que S. S. ya, aparte de esa contratación de magistrados para la Sala Segunda del Tribunal Supremo, en ese esfuerzo de choque al que ha hecho referencia, nos ha hablado ya de la posibilidad de contratación de magistrados suplentes para las audiencias provinciales con carácter permanente. La primera pregunta que se nos ocurre es quién, señoría, va a querer dedicarse a esa suplencia, cuya permanencia entiendo que será relativa, no será permanencia perenne, sino una permanencia temporal. ¿Quién va a querer dedicarse, los magistrados que ya han sido jubilados y que son contratados nuevamente? Entonces, volvemos al eterno problema que mi Grupo ya había denunciado de que la jubilación anticipada de magistrados privaba a esos Tribunales colegiados, incluso a juzgados, de profesionales realmente preparados que ahora tenemos que suplir con contrataciones de magistrados, no me atrevo a decir permanentes, sino de magistrados temporales.

Por todo ello, señor Presidente del Consejo General, llegamos a la conclusión que ha sido el principio de mi intervención en lo que respecta a la administración y al funcionamiento de los juzgados, de que no estamos hoy —junio de 1988— mejor que en junio de 1987. Ha pasado un año sobre esta situación descrita y los avances son prácticamente inapreciables. La conflictividad es conocida de todos; yo no voy a entrar en temas como los que están planteando las asociaciones de la Magistratura hoy en día, que son el surgir, el aparecer de viejas reivindicaciones no atendidas, sobre retribuciones, sobre movilidad y sobre una serie de cuestiones que hacen que salgamos del campo exacto de la convocatoria, que es el de la Memoria de 1987.

Con respecto a la actividad del Consejo durante este año, S. S. ha ido desgranando una serie de intervenciones, de actuaciones, algunas de las cuales nos han causado una cierta inquietud o una cierta preocupación. Una de ellas es la intervención en el control del trámite previo para la admisión de recursos del Tribunal «ad quo». Para nosotros, es preocupante que un Tribunal que ya se ha pronunciado tenga que dar su opinión al Tribunal «ad quem», o tenga que suprimir, o tenga que limitarle, la po-

sibilidad de recurrir. Quizás hemos entendido mal las palabras de S. S., en cuyo caso le pido disculpas.

En cuanto a una mención que ha hecho, y que viene a matizar esas curvas de litigiosidad a que yo había hecho referencia, de que el problema de la litigiosidad en las magistraturas se ha solucionado, es porque realmente la litigiosidad ha descendido, no porque aquí haya mejorado la labor o la situación de las magistraturas, que realmente, quizás en la mayoría de casos, han tenido una preocupación por llevar la pendencia de asuntos ante ellas con una rapidez que la agilidad del procedimiento, por otra parte, les facilita.

El señor **PRESIDENTE**: Le ruego que concluya, señor Cañellas.

El señor **CAÑELLAS FONTS**: Sí, concluyo rápidamente, señor Presidente.

Otro tema que nos preocupa es, si S. S. nos lo puede decir —si no con datos estadísticos por lo menos con una apreciación—, de qué sectores proceden esas mil setecientas y algo de denuncias que se han formulado ante la Inspección, ¿de los funcionarios o de los administrados?

También hay un tema preocupante al que S. S. ha hecho referencia: el de la información de los juzgados y tribunales que han de aplicar el Derecho comunitario, hoy ya vigente directamente en España. ¿Qué se ha hecho, qué se está haciendo, qué se piensa hacer, para que estos jueces y tribunales puedan conocer rápidamente este Derecho comunitario y aplicarlo?

Ya más extensivamente, señor Presidente del Consejo General Judicial, ¿qué se está haciendo, qué se puede hacer para que jueces y tribunales, especialmente en las salas del Supremo, puedan tener, de forma rápida, en los primeros meses de cada año —diría yo— la sistematización de la jurisprudencia del propio Alto Tribunal que les ha de servir para poder desarrollar su labor en concordancia con las directrices que el Tribunal marca?

Nada más, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: El turno del Grupo Socialista lo compartirán el señor Granados y el señor López Riaño. En primer lugar, tiene la palabra el señor Granados.

El señor **GRANADOS CALERO**: Espero acabar con la rapidez necesaria para permitir la segunda intervención de mi compañero del Grupo, señor López Riaño.

La palabra «Memoria» con la que se encabeza de manera destacada este enjundioso documento cuyo análisis nos ocupa hoy, yo creo que es sinónima de recuerdo, de repaso de determinadas actitudes mentales o intelectuales o trabajos efectuados. Quiero decir con ello que a nuestro Grupo no le extraña, sobre todo no le repele, el que aquí se esté viendo una Memoria evidentemente referida a una época y a un tiempo en los que se han efectuado determinadas actividades judiciales que son objeto de análisis en la misma. Ello sin desdeñar, ni mucho menos, algunas sugerencias que aquí se han apuntado y que pueden ser interesantes para hacer coincidir en lo posible, en

futuras memorias, la conclusión de un año judicial con la presentación referida a ese año inmediatamente anterior.

Naturalmente, tampoco creo que el papel y la actividad de los Diputados, en estos momentos en que con toda solemnidad y concurrencia comparece el señor Presidente del Consejo General del Poder Judicial con prácticamente la totalidad de los Vocales del Consejo, se puede limitar a estar rumiando, por así decirlo, todos los datos ya pasados que vienen en una memoria. Creo que la ocasión siempre es buena, propicia, para poner de manifiesto los problemas y los aspectos más relevantes, más actuales y ¿por qué no decirlo? incluso aquellos que producen preocupación y alarma no sólo a los miembros de esta Cámara sino a toda la sociedad.

En concreto, estoy aludiendo a un fenómeno que ha causado un alto grado de preocupación en la ciudadanía, que hace muy poco ha ocurrido y del que parece ser que todavía se sigue hablando, que es el espectáculo de unos jueces declarados en huelga y la posibilidad que se discute y se razona de que éste sea un derecho que efectivamente esté reconocido a un colectivo como es el de los jueces y magistrados, que hacen coincidir en su persona la doble condición de ser, por una parte, funcionarios de la Administración de Justicia, pero que, por otra, no pueden olvidar su carácter prioritario y fundamental, que es el de ser parte integrante de un poder constitucional como es el Poder Judicial.

Señor Presidente del Consejo, nuestro Grupo tiene claro el artículo 127.1 de la Constitución en cuanto prohíbe a los jueces y magistrados afiliarse a partidos políticos o a sindicatos. Creo que también queda claro el artículo 401 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en cuanto a la misión que tienen y el objetivo que deben cumplir las asociaciones profesionales de jueces y magistrados. De todo esto se infiere que, si no tienen derecho a la sindicación y sí solamente a constituir asociaciones —no conocemos el caso, y es un inciso que hago, de que ninguna asociación del tipo que sea sus miembros se declaren en huelga, sino que lo que podrán hacer es manifestarse todo lo más, pero no declararse en huelga—, parece claro que el derecho de huelga es algo consustancial al derecho de sindicación, al menos histórica, tradicional y legislativamente en todos los países así ha sido y no hay más que dar un repaso para verlo a la Ley Orgánica de Libertad Sindical.

En consecuencia, nuestro Grupo, a través de mi intervención, quisiera plantear una primera pregunta al señor Presidente del Consejo sobre si comparte el Consejo la tesis de la ilicitud y, por tanto, de la prohibición del derecho a la huelga de jueces y magistrados.

La segunda pregunta está referida, señor Presidente, a la Oficina Judicial. La Oficina Judicial es una pieza básica, esencial, para la correcta administración de justicia. Las dificultades de la Oficina Judicial arrastran y condicionan que se haga la justicia que el justiciable espera, pero es evidente que la Oficina Judicial no se soluciona simplemente con incluir en los Presupuestos Generales las dotaciones presupuestarias dedicadas a la sección correspondiente —y tenemos un ejemplo en algunas intervenciones que acabamos de oír a otros portavoces respecto

al uso de la informática—, sino que sobre todo y fundamentalmente hace falta el esfuerzo personal y organizativo de la jefatura y de todas las personas que colaboran al funcionamiento de la Oficina Judicial.

En primer lugar, preguntaríamos: ¿Se cumple el horario de trabajo, de manera genérica, en la Oficina Judicial y no sólo en los juzgados de instancias de inferiores categorías? Ya sabemos que éstos, por una curiosa inversión de la carga de responsabilidades, muchas veces y de manera cuantitativa son los que más cumplen el horario de trabajo. Me estoy refiriendo —a medida que vamos ascendiendo— a los máximos órganos colegiados, Audiencia Nacional y Tribunal Supremo. En su caso, quisiéramos saber qué medidas ha adoptado el Consejo para garantizar el cumplimiento del horario de la Oficina Judicial.

Otra cuestión relacionada con la Oficina Judicial es que nos gustaría saber el criterio del señor Presidente del Consejo sobre cuál es el modelo deseable, a juicio del propio Consejo, para la Oficina Judicial. Me parece que puede haber dos modelos, teniendo en cuenta, además, que el artículo 472 ó 473 —creo— de la Ley Orgánica del Poder Judicial optó por un modelo un poco compartido de Jefatura de la Oficina Judicial, puesto que convierte a los secretarios judiciales en jefes de la Oficina, diciendo: sin perjuicio de la superior dirección del juez, del magistrado o del presidente del correspondiente órgano.

El primer modelo podría ser una absorción o concentración de responsabilidades en el juez, que es el que dirige todos los aspectos relativos al funcionamiento de la Oficina Judicial y, por tanto, se preocupa de que esté bien provista, desde personal hasta material o medios mecánicos de reproducción, etcétera. Otro modelo podría ser el reparto de competencias y, por consiguiente, reparto de responsabilidades entre él, el Secretario Judicial e incluso ¿por qué no? ir avanzando en repartir funciones y responsabilidades dentro de los distintos niveles de funcionarios de la Oficina Judicial.

Paso seguidamente a ocuparme de otro aspecto que creo que es fundamental, que es el Centro de Estudios Judiciales. Para nuestro Grupo, y creo que para el resto de los Grupos con los que colaboramos para la definitiva aprobación de la Ley orgánica del Poder Judicial, el Centro de Estudios Judiciales siempre ha erigido y contemplado como la pieza clave de toda la reforma que afecta a la selección, al perfeccionamiento y al rendimiento posterior de jueces y magistrados. Mi primera pregunta sería: ¿Se gasta todo lo presupuestado en este programa, concretamente en lo presupuestado para el ejercicio de 1988, se ejecuta todo lo presupuestado o queda algo sin intervenir?

Segunda pregunta: ¿Considera el Consejo que son suficientes los cursos que se imparten a los aspirantes a jueces de reciente ingreso en el Centro de Estudios Judiciales? Nos parece que los criterios de selección todavía siguen incidiendo demasiado en la memoria, en los conocimientos técnicos del aspirante, que tiene que superar unas pruebas dentro de las dificultades de extensión del programa y de la limitación del tiempo que tiene para desarrollar el tema que le haya tocado exponer, y si el Cen-

tro de Estudios Judiciales no tiene la previsión de la duración de los cursos, de la intensidad de los mismos, de su extensión en el sentido de las materias, etcétera, podemos estar todavía moviéndonos bajo los antiguos esquemas que todos queremos ver desterrados. Es decir, nuestra idea —que creo que es compartida por los demás miembros de la Cámara y espero que por los señores Vocales del Consejo— es que haya jueces humanamente capacitados para ejercer ese magisterio de administrar justicia, sobre una base técnica, por supuesto, indispensable y sin la cual no podrían ejercitar su profesión.

¿Son asimismo, señor Presidente del Consejo, suficientes y aptos en este momento los cursos programados, impartidos o que se vayan a impartir, con relación a jueces y magistrados ya de carrera para ampliar sus conocimientos en el área de la legislación de las comunidades autónomas, de la Comunidad Económica Europea, etcétera. ¿Se hace lo suficiente o se precisa mucho más?

Por último: ¿Qué porcentaje de aspirantes ha declarado el Centro de Estudios Judiciales no aptos desde las sucesivas convocatorias producidas a partir de 1986?

Voy a terminar, si me lo permite señor Presidente, muy brevemente con un planteamiento final. Me refiero al plan de urgencia para la administración de justicia, con los siguientes antecedentes: El Consejo elaboró un plan y lo sometió a la consideración y aprobación del Gobierno; parece ser que el Gobierno mostró su conformidad con las líneas generales y puntuales de dicho plan; pero tengo entendido que en un reciente Pleno del Consejo ha habido nuevas medidas que se apartan del mismo, aumentan, quitan, no lo sé, pero me parece que hay una modificación sensible en relación con el plan ya acordado. Si S. S. lo tiene a bien, me gustaría que me explicara estas cuestiones.

Termino manifestándole mi agradecimiento y el de nuestro Grupo por su comparecencia y por el esfuerzo que hacen en explicar a los Diputados de la Cámara todas las cuestiones que se le plantean. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor López Riaño.

El señor **LOPEZ RIAÑO**: Con suma brevedad, señor Presidente del Congreso, señor Presidente del Consejo del Poder Judicial, el motivo de mi intervención es manifestar antes S. S. y ante la Comisión una inquietud previa, que es si las cuestiones que damos por normales lo son realmente. Con gran elegancia, como es proverbial en su persona, señor Presidente del Consejo, usted ha hecho dos partes de intervención. La primera me ha parecido un preámbulo de la persona que es sensible a la justicia en su país y después, con un criterio muy concreto, ha dicho: y ahora vamos a hablar de lo que ha hecho el Consejo del Poder Judicial. Esta Comisión tiene un acervo grande acumulado durante estos años, patrimonio de todos los Diputados, en las áreas de justicia, de interior y en las que afectan a los derechos y libertades de los ciudadanos. A mí me parece, señor Presidente, que al final de esta intervención que me toca por turno habría en el ámbito de la

sala dos criterios, o así me ha parecido distinguirlos: los de aquéllos que piensan que el Consejo del Poder Judicial comparte una responsabilidad con aquéllos que fuimos los que elegimos al Consejo, y aquéllos que tenemos por claro que el Consejo tiene desde ese momento de ser elegido una plena legitimidad democrática y que su referencia con el Parlamento es la de percibir todos los días el apoyo de una importante mayoría de esta Cámara. El Consejo del Poder Judicial es pues un órgano de gobierno que nace con un cualificado apoyo que debe ser —y estoy seguro de que lo es— el horizonte y la seguridad de conducta de todos los miembros del Consejo que usted preside.

Hecha esa distinción, porque yo no me siento responsable de la gestión —no tendría sentido este acto— sino sencillamente como quien es informado para formar juicio y para establecer después las mociones oportunas, refiriéndome ya concretamente al comportamiento político del Consejo del Poder Judicial, la cuestión es obvia: vamos a hablar, señor Presidente, de las relaciones del Consejo con sus gobernados. Yo creo que éste tema es el asunto prioritario, sin excluir los otros. Este tema se ha tocado, pero quizás muy ligeramente: ¿Cómo ven S. S. la relación de los gobernados con el Consejo del Poder Judicial? El Consejo hizo un programa; entonces, la pregunta concreta es: ¿Cómo está ese programa? ¿En qué medida los miembros del Consejo consideran que han podido desarrollar su programa? ¿Cuáles eran sus contenidos básicos y si como órgano de gobierno, no de mera representación, ese programa del Consejo se ha podido llevar a cabo, o qué conflictos se han podido suscitar? ¿Qué conflictos tiene el Consejo con sus gobernados, si es que los tiene, y qué criterio político ha sentado este Consejo para orientar la resolución de esos conflictos? Yo le señalo a S. S. uno que puede parecer simple, pero que se da en esta Comisión con frecuencia. Por ejemplo, un determinado juez actúa en virtud del mandamiento legal en un procedimiento que afecta a derechos fundamentales de la persona: inviolabilidad de su domicilio, etcétera. Otro juez ajeno al caso y a la causa puede decir, y de hecho lo dice en la sociedad, que no está de acuerdo, que él no haría, por ejemplo, una resolución en esa misma dirección. ¿No le parece al señor Presidente del Consejo que si una de las funciones máximas del órgano es mantener la independencia de los jueces habría que pensar que no es normal que un juez considere la actuación procesal de quien es competente en el caso y en la materia? Hay algo que nuestras leyes no reconocen, que es el máximo respeto al juez que lleva la causa y que decide errónea o acertadamente, eso se analizará después en el derecho de crítica, pero podría darse el caso, por tomarlo como libertad de expresión de que en el momento en que esté ejercitando su competencia de Poder Judicial sea contradicho por sus compañeros, que comparten básicamente el criterio que aquí establecimos entre todos de qué era la autonomía y qué era el Poder Judicial. ¿Cómo son expuestos y a quién los conflictos que se suscitan entre sus gobernados? ¿Al Poder Ejecutivo directamente, ése es el criterio del Consejo del Poder Judicial? ¿Cabría la posibilidad de que, infor-

mados de las carencias que se puedan producir en el ámbito de los gobernados, por ejemplo, pudiéramos con esa inmensa mayoría que les respalda apoyarles o debatir en el momento adecuado la ley de presupuestos? O por el contrario, ¿es el Consejo un órgano que asume su carácter de representación reivindicativa? Podría serlo, pero quizás convendría que para bien de todos supiéramos cuál es la valoración política que de todas estas cuestiones se ha podido producir. En todo caso, el cauce de esos conflictos está regulado perfectamente en los artículos de la Ley del Poder Judicial y por nuestra parte no habrá más que una exquisitez en la consideración de la dificultad de muchos problemas.

Para concluir, por englobarlo todo en una pregunta, me gustaría que el Presidente del Consejo del Poder Judicial nos dijera cómo ha sido desarrollado o qué dificultades ha tenido el propio programa de gobierno diseñado por el Consejo del Poder Judicial.

El señor **PRESIDENTE**: De acuerdo con lo anunciado al principio de la sesión, se suspende por quince minutos. Se reanudará por tanto, a la una menos veinticinco.

Se reanuda la sesión.

El señor **PRESIDENTE**: Se reanuda la sesión. Ya ven ustedes lo indicativo que son los tiempos que se fijan en las actividades en algunos casos.

Tiene la palabra el señor Presidente del Consejo General del Poder Judicial.

El señor **PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL** (Hernández Gil): Señor Presidente, señoras y señores Diputados, creo que debo en conjunto expresar el agradecimiento a las señoras y a los señores Diputados por la merecida consideración que han hecho de la memoria y por las observaciones que han formulado respecto de la misma.

Han advertido en general que es una memoria realista, que en ella se analizan los problemas que padece actualmente la justicia, y que en ella que se apuntan las distintas fórmulas de solución para resolverlos. Es una prueba, este intercambio de opiniones, de la relación de colaboración del poder judicial con el poder legislativo en el tratamiento de este importante tema de la justicia.

El señor Sartorius y otros señores Diputados han expuesto cómo, a su juicio, la memoria se debate aquí con retraso. Es evidente que hay un retraso, pero el retraso en parte viene explicado y justificado, aunque no en todas sus partes resulte así. Es evidente que la memoria tiene que hacerse «a posteriori», es decir, respecto de una realidad ya acontecida, ya vivida, susceptible de ser traducida en datos estadísticos y en la valoración de los mismos. Esto es inevitable. La Memoria que realiza el Consejo parte otras memorias realizadas por los presidentes de los tribunales. Por tanto, hay que intervenir un tiempo en su confección y en su elaboración que genera este retraso.

Ahora bien, hay otro retraso que quizá podría salvarse,

y es el representado porque la sesión parlamentaria tuviera lugar en un tiempo más cercano al de la presentación de la Memoria por el Consejo General del Poder Judicial. Creo que todos, no solamente los parlamentarios sino también el Consejo General del Poder Judicial, debemos tener para el futuro la preocupación compartida de salvar ese lapso de tiempo que es salvable. De todas maneras, en la exposición que el Presidente del Consejo General del Poder Judicial y, en los demás casos o en algunos aspectos, los demás miembros de este Consejo hacen de la Memoria o de las observaciones que se formulen con respecto de la misma, hay un propósito de actualización. En las palabras que yo he pronunciado, aparte de recoger los datos y los elementos de juicio que figuran en los documentos escritos, que este año han sido tres, he hecho algunas consideraciones de tipo reflexivo en torno a la situación actual, incorporando datos y elementos de juicio que no figuran en la Memoria pero que están muy directamente relacionados con ella y que son una consecuencia de la misma.

El señor Sartorius, como ya lo hizo el año anterior, ha destacado la importancia que tiene la situación de la justicia. Ha dicho con mucho acierto que es más grave el problema que plantea la justicia que el que puede plantear tener malas carreteras. Indiscutiblemente el problema de la justicia afecta a la esencia misma del estado de derecho, y al afectar a la esencia misma y a lo que ello significa para la convivencia democrática y para la garantía de los derechos fundamentales, es evidente, por tanto, que estamos tocando un aspecto fundamental, esencialísimo y básico, en el que todos los miembros de la sociedad resultamos implicados y comprometidos.

Ha sugerido, como también lo hizo el año anterior, la posibilidad de un pacto constitucional, de un concierto ante las distintas fuerzas políticas para llegar a una solución. La idea no puede ser sino acogida con satisfacción, como lo ha de ser cualquier otra idea que tienda a esa misma finalidad. Yo he explicado en la exposición oral que he hecho de la memoria cómo los problemas que se plantean en torno a la eficacia de la justicia, que es la cuestión objeto de debate fundamental, no permiten grandes discrepancias ideológicas o políticas. En su base fundamental, en sus fines esenciales, el Poder Judicial, traducido en una Administración de Justicia concebida como un servicio público prestado a los ciudadanos, es algo en lo que debemos estar esencialmente de acuerdo. Podemos discrepar en algunas instrumentaciones del logro de una justicia eficaz, pero no en cuanto a los fines. Por tanto, acojo con satisfacción esa idea, como toda idea o toda fórmula que nos lleve a salir de la situación en que nos encontramos.

Yo no sé si me he explicado exactamente cuando me he referido a la situación en que se encuentra la eficacia de la justicia. Lo que sostengo es que está resentida, que no es suficientemente eficaz, no que sea absolutamente ineficaz, y he sostenido también que, si no son muchos los pasos que se han dado desde la anualidad anterior hasta la presente, sí se han dado pasos fundamentales, aunque todavía no hayan tenido una traducción práctica concre-

ta, pero espero que la tengan en el funcionamiento de los distintos órganos jurisdiccionales.

El señor Cavero, además de coincidir con el señor Sartorius en el juicio que le ha merecido la Memoria, toma en consideración y expone fundamentalmente las críticas de la justicia, problema respecto del cual, dado el origen que actualmente tienen los miembros del Consejo General del Poder Judicial, afecta de modo muy especial a la sensibilidad parlamentaria. Por tanto, sin perjuicio de la diferencia existente entre un poder del Estado y otro poder del Estado, como son evidentes las relaciones porque la autonomía de los poderes no las excluye, es claro que esta cuestión concierne a la eficacia de la justicia afectada de un modo esencial a esa parte concerniente a las relaciones. Estamos, por tanto, tratando un tema que desde distintos puntos de vista, el legislativo y el judicial, es, sin embargo, un tema común, respecto del cual hemos de cooperar todos en sacar a flote la justicia de esta situación en que se encuentra, que se ha encontrado más gravemente anclada en ella en tiempos inmediatamente anteriores, que todavía no ha salido de ella, pero se están realizando muchas medidas, se están poniendo en práctica muchas decisiones que van a contribuir a superar la situación en que se encuentra.

Ha aludido el señor Cavero a una crítica fustigadora de la justicia realizada por el Presidente de una Audiencia, y ha citado literalmente la frase en que aparece configurada esa crítica. Yo debo decirle que, en la reacción que ante ese hecho adoptó el Consejo General del Poder Judicial, ese señor Presidente reconoció lo desafortunado de su frase. Era desafortunada en sí misma, pero tampoco era una frase coincidente, ni mucho menos, con la labor eficiente que el propio Presidente está realizando en su territorio judicial.

Respecto a las reformas procesales, ha dicho el señor Cavero, más bien en un sentido de pregunta, que yo respondiera acerca del grado de participación que ha tenido el Consejo General del Poder Judicial sobre la reforma indispensable de las leyes procesales. El Consejo General del Poder Judicial no tiene una iniciativa legislativa; la potestad que fundamentalmente ejerce en orden a las leyes, y también a los reales decretos, va referida a su proceso de elaboración mediante la emisión de los informes correspondientes, pero, excediéndose quizás en su competencia estricta y en el deseo de colaborar, ha tenido una participación que va más allá, en algunos casos, de la emisión de informes, como sucede con relación a la reforma de la casación penal y del trámite de admisión. Aquí la intervención del Consejo no ha sido sólo vía informe, sino una intervención cooperadora en la preparación y estudio de la fórmula legal correspondiente, sometido a la definitiva decisión de la Cámara. Otro tanto ha ocurrido también con relación a la despenalización de ciertas clases de faltas. Por tanto, nuestra colaboración está dispuesta a ejercerse, no sólo dentro de los cauces legales estrictos, sino dentro de unos cauces más generales que respondan a la idea de la relación y de la cooperación de los poderes del Estado.

Se ha referido también el señor Cavero a lo relativo a

la ley del jurado. Debo decir con relación a ello que se presentan ciertas dificultades prácticas concernientes a la oportunidad de su puesta en funcionamiento. Yo creo que estas consideraciones no bastan para que se produzca una demora indefinida, hay que coordinar las dificultades de todo tipo que tiene la eficacia de la justicia con la importancia que significa para ella la introducción del sistema del jurado, puesto que estamos en presencia de un postulado, de un verdadero principio constitucional, que todavía no se ha llevado a la práctica. Por tanto, reconociendo las dificultades, hay que disponerse a superarlas para que, lo más pronto posible, pueda tener efectividad en la práctica social de la convivencia democrática esta institución. Siempre que sea una verdadera institución, siempre que se haga de ella una configuración legal que no se reduzca a un mero formalismo nominalista, sino que ahonde en lo que la institución tiene de conciencia histórica, de dimensión social y democrática, y podamos tener un jurado que en efecto cumpla esos fines.

También ha hecho alguna indicación el señor Cavero respecto al nombramiento y, en particular, a la prórroga de los magistrados suplentes del Tribunal Supremo. Ha puesto en duda si hay un cierto grado de discrecionalidad que pudiera afectar a la independencia judicial, valor fundamental en nuestro ordenamiento jurídico, más aún en el ámbito de la Justicia. Yo debo decirle que hay aquí un cierto vacío legislativo por lo que concierne a los magistrados del Tribunal Supremo suplentes, ya que no hay una contemplación «ex lege» expresa de esta figura, que se observa, en cambio, respecto de las audiencias. Se nos han planteado unos problemas delicados ante una situación acuciante en la que era necesaria la cooperación de más personas para la eficaz Administración de justicia. Parecía que las personas más idóneas, en las que ya se anticipaba una experiencia largamente ejercida, eran precisamente los magistrados suplentes del Tribunal Supremo. En el régimen de los nombramientos se han procurado extremar las fórmulas que impidan cualquier discrecionalidad excesivamente libre, y así nos encontramos con que se hace una convocatoria de esas plazas a través de una oferta pública; que, a la vista de esa oferta pública, se emite un informe circunstanciado por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo; que este informe de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo es remitido al Consejo General del Poder Judicial; y que el órgano superior del Consejo General del Poder Judicial, el pleno, es el que se pronuncia acerca de estos nombramientos. Por tanto, dentro de las posibilidades legales, se tiene el máximo cuidado posible en servir al principio de la eficacia de la justicia y servir también siempre al de la independencia, porque indiscutiblemente ambos principios están relacionados. Una justicia no eficaz es distinta de una justicia no independiente. Yo estoy convencido de que la justicia en España es independiente, pero estoy convencido también de que esa independencia se resiente a veces cuando la justicia no llega a punto, cuando la justicia llega tarde; cuando hay problemas concernientes a su eficacia.

Respecto de la informatización, es cierto que el señor Diputado en concreto habrá contemplado algún órgano

judicial en el que existan unos instrumentos técnicos cuyo manejo no se conoce suficientemente, por lo que de momento resultan inútiles. Pero es que nos encontramos en un proceso de implantación del sistema informático. A veces lo que hay es sólo una experiencia, unos primeros pasos, con toda la incertidumbre y toda la dificultad que suponen esos primeros pasos. Debo decirle que hay un plan general de informatización en el que desaparecerán o se reabsorberán esos conatos parciales y experimentales en un sistema de conjunto que está estudiando el Tribunal Supremo, y que el Tribunal Supremo ya tiene una instalación muy considerable, sobre todo en lo que se refiere a la informática de gestión, referida al Registro General y a algunas Salas del Tribunal Supremo. Se está ahora actuando en la informática documentaria con una finalidad de carácter general. No se trata, por tanto, de que la haya en un determinado órgano judicial, sino de disponer de un sistema que sea utilizable por todos los órganos judiciales.

El señor Zubía nos ha felicitado por la Memoria. Creo que el señor Zubía ha sido especialmente generoso. Yo se lo agradezco. Indiscutiblemente representa el esfuerzo de muchos. Representa el esfuerzo de los que trabajan en los órganos judiciales que construyen las bases de la Memoria, representa el esfuerzo del personal técnico del Consejo General del Poder Judicial, y representa también la cooperación definitiva de los miembros del Consejo. No resulta siempre una Memoria totalmente satisfactoria con la que estemos plenamente de acuerdo los que la elaboramos, pero ya es bastante si suscita un parecer favorable en un miembro tan destacado de esta Cámara.

Alguna otra observación que ha hecho el señor Zubía —para que no crea que la omito— será contestada por uno de los miembros del Consejo General del Poder Judicial que figuran en estrados.

Ha aludido S. S. a las corruptelas. Preguntaba si existen esas corruptelas y si se han superado. Yo debo decir que, en gran medida, han resultado eliminadas. Cuando este Consejo General del Poder Judicial, a raíz del 23 de octubre del año 1985, se constituyó, el tema general de nuestras conversaciones, el más eminente y más acuciante, determinante de las preocupaciones, era el de las corrupciones en la Administraciones de justicia. Por fortuna esa situación se ha superado. A ello ha contribuido grandemente el establecimiento de servicios comunes allí donde hay varios órganos jurisdiccionales. Este ha sido un remedio que ha resultado eficaz en la práctica. No puedo garantizar que el horizonte esté totalmente despejado de cualquier sombra o manifestación de una corruptela, pero sí que el cambio es sensible. Y así como no me he atrevido a decir del todo que la situación de la Justicia, en lo que se refiere a su eficacia, ha sufrido un cambio sustancial en el tiempo transcurrido desde la anterior intervención hasta la presente, sí puedo afirmar que ha habido un cambio sustancial en esta materia, de lo cual todos nos congratulamos.

Ha aludido también el señor Zubía a la falta de una institucionalización de las relaciones del Consejo General del Poder Judicial, o del Poder Judicial en su conjunto, con

las Cortes Generales. Es un tema objeto de preocupación y de estudio. Hay, en efecto, una previsión normativa muy expresa, que falta en otras ocasiones, en el artículo 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Este acto refleja la existencia y la institucionalización de esas relaciones. Lo que puede decirse tal vez es que no es suficiente este grado de relación que mantenemos. Estonces debemos todos, en el ámbito de nuestras competencias, reflexionar sobre el problema y ver si la institucionalización que se da en el plano de la ley permite otras instrumentaciones cooperatorias a la misma finalidad.

Por último, el señor Zubía ha aludido, con referencia al País Vasco, a tres datos; uno o dos de ellos mencionados por mí en la intervención precedente, y otro no señalado.

Me alegro de que haya recordado esa proposición no de ley, aprobada por unanimidad por el Parlamento del País Vasco, en la que se resalta el grado de cooperación de los jueces en las garantías del Estado de Derecho. También se ha referido a otro punto al que yo no hice alusión, como es el de la transferencia en materia de competencias. Efectivamente, se ha producido y espero que se produzcan esos efectos favorables que él mismo ha augurado. Yo estoy convencido de que el augurio se verá cumplido, porque evidentemente el País Vasco ha dado muestras de una gran preocupación por los temas de la Justicia.

En cuanto a la intervención del Diputado señor Cuatrecasas, ha indicado que hay una situación relativa a la eficacia de la justicia en la que, si bien se aprecia un progreso, no se han conseguido, en efecto, todos los resultados perseguidos y apetecidos. Estoy completamente de acuerdo con S. S. También estoy de acuerdo en calificar a la justicia de piedra de toque del Estado de Derecho. Es una de las bases cardinales sobre la que se asienta esta construcción jurídica de la democracia.

Respecto a Cataluña, el señor Cuatrecasas ha subrayado que la situación no es satisfactoria. En efecto, no lo es. No obstante, en Cataluña se aprecia una diferencia entre la situación que se contemplaba en la Memoria del año anterior y en ésta, sobre todo, la que contempla en la exposición actualizada de la Memoria. Debo decir que, por primera vez en la historia contemporánea de la Justicia española, están cubiertas en Cataluña todas las plazas, tanto en los órganos colegiados como en los unipersonales, pero, sin embargo, no están resueltos todos los problemas. Primero, porque falta un tiempo de permanencia y, segundo, porque aun estando cubiertas todas las plazas, todavía se necesitan más aportaciones humanas y materiales para que se resuelva de un modo definitivo el problema de la Justicia. Tenemos ya una realidad, no sólo una esperanza, la situación ha cambiado sustancialmente. ¿Qué ha contribuido principalmente a este cambio? La congelación en el régimen de los traslados voluntarios, exigiendo dos años de permanencia. La gran movilidad que originaba la permanencia en los juzgados catalanes, sobre todo por falta de jueces o magistrados de origen catalán, ha sido en gran parte corregida por estas medidas de congelación de dos años en los traslados voluntarios, y de un año en los forzosos. Ha habido también una aportación importante de la Generalidad de Cataluña median-

te la concesión de becas que están permitiendo que se incorporen a la función judicial personas de origen catalán.

Se ha referido el señor Cuatrecasas, finalmente, a la que ha llamado eficacia de la mecánica procesal, a la operatividad humana. No se trata simplemente de que haya leyes procesales mejores, más ajustadas a la realidad social y a la técnica de nuestro tiempo; es indispensable también contar cómo se actúa en el cumplimiento de esas leyes.

Voy a contestar diciendo —porque no quiere ser un juicio absoluto y definitorio de la situación— que nunca en la Administración de justicia española se ha trabajado tanto como actualmente se está haciendo. De un modo personal y muy directo conozco cómo está trabajando el Tribunal Supremo. Cuando preparé el discurso de apertura del año judicial correspondiente al ejercicio anterior, hice un breve escarceo estadístico a partir del año 1900, acerca del número de sentencias que dictaba cada magistrado del Tribunal Supremo. He podido comprobar que las sentencias que han dictado en el curso de la historia estos magistrados han sido siempre importantes, por constituir esa fuente complementaria del ordenamiento jurídico que es la jurisprudencia. Han sido sentencias siempre muy dignas, muy estudiadas, pero a lo largo de la historia, como digo, su número generalmente ha sido muy inferior al que hoy se está alcanzando. En alguna Sala del Tribunal Supremo —las otras quedan muy cerca— cada magistrado tiene que despachar, y por tanto preparar y elaborar, 18 sentencias todos los meses. Pienso en las 18 sentencias principalmente desde el punto de vista del abogado. Yo he hecho muchos dictámenes. ¿Verme yo en la situación de hacer 18 dictámenes forenses al mes? ¡no sé ciertamente si sería capaz de conseguirlo! Eso lo están realizando unos magistrados del Tribunal Supremo, incluyendo su Presidente, día a día, pensando en que quizá llegue un momento en que no lo puedan hacer, pero semana a semana y mes a mes lo están cumpliendo. Este grado de trabajo no se ha desplegado nunca, las altas cotas alcanzadas son impresionantes.

Esto no queda localizado exclusivamente en el Tribunal Supremo, sino que hay magistraturas de trabajo, hay salas de las audiencias en donde se alcanzan cifras impresionantes, como las 400 sentencias anuales por magistrado. Hay un gran trabajo, y pese a ello, un considerable retraso. Comprendo que no esté panorámicamente absolutamente uniforme. Ya he dicho que el panorama es variable, que en otros lugares no acontecerá así, pero no es así porque no hay ese grado de trabajo; si lo hubiera acontecería lo mismo. Veo con esperanzas que aun con leyes procesales todavía no flexibilizadas y actualizadas, se está desplegando una operatividad humana altamente satisfactoria en su conjunto.

Con relación a la intervención del señor Buil, debo decir que será oportunamente contestada en sus diversos puntos por miembro del Consejo General del Poder Judicial, especialmente por lo que se refiere a la ley de Planta y Demarcación y a la potestad reglamentaria del Consejo. Lo que S. S. ha expuesto acerca del retraso de la Memoria puede estimarse ya contestado por lo manifestado

con anterioridad. Lo mismo ocurre en lo relativo al índice de laboriosidad, por el que ha preguntado.

El señor Cañellas considera que la conclusión de la Memoria en su texto escrito es un tanto optimista respecto del juicio que emite acerca del progreso experimentado en orden de eficacia de la justicia, y ha indicado que quizá no sea del todo concordante con lo por mí expresado en la intervención inicial. Puede haber, en efecto, un cierto desfase más bien de léxico que de fondo. El juicio que yo he formado lo he obtenido del análisis del conjunto de la Memoria. Quizá no me he fijado en particular en esa frase final, pero sí en el contenido. Por tanto, aún no rechazando la posibilidad de que no haya una total armonía, en el espíritu, en el fondo, creo que estamos de acuerdo en que no puede decirse, como he sostenido al principio, que el panorama haya cambiado, pero sí puede señalarse que no ha habido una regresión, así como que perseveramos en las preocupaciones, en las iniciativas y en el trabajo. Lo que ocurre es que a esas medidas que adoptamos y que en su día cuando lleguen a la práctica, la transformarán, tienen un tiempo y margen de espera. La instalación de un juzgado no puede improvisarse, de ahí que el problema sea uno u otro, o la versión que se dé sea una u otra, según consideramos la realidad concreta o la incoada para modificar esa realidad.

Ha contado S. S. a título de anécdota, lo que le ha acontecido con una situación de un juzgado de distrito. Yo también podría contar personalmente alguna anécdota de ese tipo. El señor Diputado sabe bien que aun teniendo un valor significativo no es una medida definitoria de la institución judicial.

Respecto de las oposiciones, le puedo decir que nunca ha habido tanta concentración de oposiciones como en estos últimos tiempos.

El actual Consejo se encontró con unas oposiciones convocadas en el año 1985. Había transcurrido más de un año, no se veía el final de aquellas oposiciones, y afrontamos el riesgo contencioso-administrativo —por fortuna, sin consecuencias— de aumentar los tribunales. Allí donde había un tribunal, tres. De esta manera, se produjo un desenlace mucho más rápido de aquellas congeladas, casi congeladas, o reposadas oposiciones a la carrera judicial. Pero en las oposiciones siguientes, en las que tuvimos una mayor participación en la convocatoria, acudimos a algo que me parece inédito en la historia de las oposiciones en España: la constitución de trece tribunales de oposiciones. Indiscutiblemente ha habido una concentración, una intensificación de las actividades. En las oposiciones siguientes que actualmente están celebrándose han sido seis los tribunales, y no más porque era menor el número.

Por otra parte, debo decir que ya hay constituido propiamente un cuerpo de opositores. El lapso, la interrupción experimentada hace algunos años ha sido ya recuperada y superada. Ahora bien, hay que contemplar ese cuerpo de opositores con este grado de intensificación de las oposiciones, que hace que sean muchas más las posibilidades de juzgar que los optantes a ser juzgados, porque se ha constituido un sistema de tribunales mucho más completo.

Respecto a la indicación que ha hecho sobre la permanencia de los magistrados suplentes, S. S. mismo lo ha aclarado. No se trata de una permanencia indefinida, sino de una permanencia en el sentido de que no es como acontece, según la tradición, en las audiencias provinciales: un magistrado al que circunstancialmente se acude cuando una mañana está enfermo o no se presenta el miembro del Tribunal que ha de constituirse. Esta es una intervención ocasional del magistrado suplente. Frente a esa intervención ocasional nos encontramos con la figura del magistrado suplente del Tribunal Supremo que participa en el mismo régimen de distribución de ponencias que los demás magistrados titulares del Tribunal Supremo. Con la palabra «permanente» queremos significar que tiene una función permanente, pero que la misma tiene una duración temporal porque los nombramientos se realizan por un año, y de ahí la prórroga a la que se ha referido el señor Cavero, que planteaba ciertas cuestiones a las que he tratado de contestar.

Ha dicho S. S. (le agradezco que suscite este problema ya que también a mí me preocupa) que le inquieta la intervención del Tribunal «ad quo» en la admisibilidad del recurso de casación. Ya lo he dicho —al menos lo he querido decir— no con referencia a España, sino a la experiencia que he tenido en esta Conferencia de Presidentes de Cortes Supremas y de Procuradores Generales a la que he asistido. Allí he podido comprobar cómo contemplan el trámite de admisión como una especie de prejuicio respecto de la cuestión de fondo, algo que en el sistema procesal español tradicional ciertamente no se da. El único control de admisibilidad de un recurso, que por regla general en España tiene el tribunal «ad quo» es el control concerniente a la presentación dentro del plazo y a la recurribilidad o no de la resolución de que se trate. Y aun ese control de tribunal «ad quo» está sujeto a supercontrol, a través del recurso de queja, por el tribunal «ad quem».

A mí me sorprendió que esta mecánica, tan vivida por mí a través de la experiencia profesional, no fuese la que se contemplaba en aquellas deliberaciones de la Conferencia de Venecia, donde concebían el trámite previo de la admisión como algo concerniente al fondo del asunto, y si el asunto se refutaba prosperable —por ejemplo, uno de los índices de prosperabilidad era el de que la sentencia por el tribunal «ad quo» no se hubiese dictado por unanimidad, y otras circunstancias— se tomaba en cuenta a los fines de liberar al tribunal superior de la carga de intervenir siquiera en el trámite de admisión.

Yo no digo que eso suceda en España. No deseo tampoco que suceda en España, aunque tenemos un sistema excesivamente rígido, cifrado en la distinción entre forma y fondo y quizá quepa una vía media por virtud de la cual obtengamos las ventajas de lo que ocurre en otros países de Europa sin llegar a la radicalización del criterio a establecer por sus leyes procesales.

Ha aludido a que en las magistraturas hay menor retraso porque hay menos trabajo. Ese es uno de los factores. Pero también hay menos trabajo porque se trabaja más. El grado de trabajo que se ha desarrollado en las ma-

gistraturas es a veces sorprendente, y sobre todo es extraordinario y sorprendente el del Tribunal Central de Trabajo. Por primera vez en muchos meses, en el Tribunal Central de Trabajo se ha podido decir que el número de sentencias que se dictan superan el número de asuntos que ingresan. Eso ha costado tiempo, pero se ha conseguido. Por lo tanto, no es sólo que haya menos trabajo lo que determina el mejor estado de esta rama de la Administración de justicia.

Ha preguntado S. S. (quizá esto pueda ser objeto de una contestación más puntualizada por parte del Presidente de la comisión disciplinaria del Consejo General del Poder Judicial) de qué sectores de la sociedad proceden principalmente las denuncias. Yo le contestaré que, por regla general, de los ciudadanos. Como los ciudadanos somos todos, matizaría que de algún modo de los ciudadanos afectados o interesados. Espero que se le dé una contestación más precisa.

El señor Granados en su intervención —que ha sido especialmente benévola con la Memoria, incluso respecto del retraso de la misma, que ha disculpado, se ha referido de modo especial al problema sumamente delicado de la posibilidad legal de un derecho de huelga de los jueces y de los magistrados. Este tema es muy preocupante y no está tratado en la Memoria. No voy a acudir al ardid procesal de decir que puesto que no está en la Memoria no está en el diálogo. Está en el diálogo aunque no esté en la Memoria, como han estado en el diálogo otras muchas cosas apenas insinuadas o ausentes. Debo contestarle que acerca de ese punto todavía no hay acuerdo del Consejo General del Poder Judicial. No se ha realizado el estudio pertinente, que es un estudio jurídico detenido.

El señor Granados ha citado preceptos legales muy importantes. Existen otros preceptos legales de importancia como los relativos al reconocimiento por la Constitución del derecho de huelga a los trabajadores, extendiendo luego a los funcionarios. Acerca de este punto no hay ningún acuerdo del que yo pueda darles cuenta. Puede haber opiniones personales de los miembros del Consejo General del Poder Judicial. Yo tengo también mi opinión personal que, sin embargo, no debo exponer puesto que estoy desempeñando aquí una función institucional. Existe también el problema del derecho a la manifestación y a la reunión. Este problema ya está en estudio. El Consejo, colegiadamente, ha tomado conciencia de él y ha encargado un informe. Naturalmente, este mismo camino seguirá ese preocupante problema de la huelga en esta dimensión.

El señor Granados ha hecho algunas preguntas que al final sintetizaba en una preguntando qué dificultades ha tenido el Consejo para el desarrollo de su programa, qué conflictos ha tenido el Consejo con sus gobernados y en particular con las asociaciones. Creo que debo contestarle en unos términos realistas diciendo que el Consejo ha hecho todo lo posible para el desarrollo de su programa en el plano de sus competencias estrictas y en el plano de unas competencias más flexiblemente entendidas por sus deseos de colaboración con todos los poderes del Estado, con el Ejecutivo y con el Legislativo. Todo lo que el Con-

sejo General del Poder Judicial ha propuesto ha solido tener acogida; podrá discutirse si la acogida ha sido lo suficientemente rápida o ha tenido alguna demora, pero se ha acogido. No podemos quejarnos de una falta de asistencia, de una falta de correspondencia con otros órganos de los poderes del Estado. Lo que acontece es que los hechos siempre van por delante, que el haber conseguido la realización de un plan no significa que con la realización del mismo se hayan resuelto los problemas concernientes a la eficacia de la Justicia, que está siempre, día a día, surgiendo, poniéndose de relieve por la realidad misma o por el más detenido análisis, una situación que es preciso corregir. Por tanto, aun estando de acuerdo y conformes en cómo se nos ha atendido, tenemos que seguir insistiendo en las peticiones reiteradas.

Las relaciones con las asociaciones, ya lo he dicho en la exposición inicial, han sido normales, ha sido correctas, han sido unas relaciones con cada una de las asociaciones, en particular de las tres que están constituidas, y también unas relaciones en conjunto respecto a unos temas que para ello son también comunes. Siendo para ellos temas comunes, el acceso al Consejo General del Poder Judicial tenía este grado de facilidad, pero de todas maneras el Consejo General del Poder Judicial comprende la diferencia institucional que existe entre la función de Gobierno que a él le corresponde y a las funciones de otra índole que competen a la iniciativa y a la actuación de las asociaciones, pero teniendo siempre en cuenta que nuestros actos van dirigidos a quienes prestan servicio a la Justicia y señaladamente a los jueces y magistrados, individualmente considerados a través de las asociaciones en que se integran los que figuran, que no son todos, ni mucho menos, los integrados en ella.

Alguna pregunta a la que no me he referido, con relación al Centro de Estudios Judiciales, también será contestada después en términos precisos.

Por último, ha intervenido el señor López Riaño. El señor López Riaño, por cierto, es el que ha hecho de forma más precisa esas preguntas que yo en parte he atribuido al señor Granados. Por tanto, las contestaciones que he dado son las que debo reiterar.

Se han realizado los programas del Consejo General del Poder Judicial; han sido acogidas nuestras peticiones, sin embargo, no por eso están satisfechas todas nuestras necesidades. Mantenemos unas relaciones correctas con las asociaciones de magistrados, pero sabiendo siempre la diferente dimensión institucional que tiene el Consejo General del Poder Judicial y que tienen estas figuras asociativas.

El señor López Riaño ha preguntado si se respeta siempre el ejercicio de la función jurisdiccional. Parece que ha invocado el juicio de algún miembro del Poder Judicial al que, con relación a la actuación de otro miembro del Poder Judicial, no le ha parecido satisfactoria su decisión o los fundamentos de la misma. Este es un tema muy delicado que preocupa grandemente al Consejo General del Poder Judicial. La independencia es tan exquisita, tiene que ser tan depurada, tiene que quedar siempre tan indemne que a veces es limitativa de las posibilidades de ac-

tuación del propio Consejo, es decir, que aun en esos casos en los que haya por parte de un miembro del Poder Judicial un Juicio que no sea pertinente acerca de la actuación de otro miembro, no debe quizá, desde el punto de vista de la independencia, de la prudencia y del valor extraordinario que ello tiene, interferirse en discusiones o enjuiciamientos de ese tipo. Por eso a veces puede parecer que hay una abstención o una no intervención en asuntos que sin embargo en su interior le han preocupado al Consejo y le preocupan gravemente, pero ha de cumplir ante todo ese principio de que los jueces y los magistrados son independientes ante todo, ante todos y ante su propio órgano de gobierno, el Consejo General de Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial quiere que esa independencia de los jueces y de los magistrados no sea fruto del ejercicio por ellos de sus derechos, que son deberes, sino que sea fruto del cumplimiento de sus deberes por el propio Consejo General del Poder Judicial.

He ahí, señor Presidente, señoras y señores Diputados, lo que, en contestación a las observaciones formuladas por ustedes, me ha parecido oportuno decir. Cuando terminé la anterior intervención dije que no había dicho todo pero que lo que había dicho podía ser el comienzo de un diálogo. Ya estamos en este diálogo; ahora puedo decir que evidentemente no he contestado todos los puntos, pero por una parte el diálogo tiene ya un contexto. Nuestros cambios de opiniones han adquirido ya un sentido y ese sentido, en su conjunto, es el de coincidencia, es el de comprensión. Para unos los problemas primeros serán unos, para otros, otros, pero todos nos dirigimos hacia el mismo camino, hacia la misma finalidad de servir a la Justicia dentro de un Estado social y democrático de Derecho. Pero además, en este caso, lo que yo no haya contestado no estará sólo contestado en el espíritu del contexto sino que será puntualmente respondido por otros miembros del Consejo General del Poder Judicial que van a hacer uso de la palabra.

El señor PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS: Tiene la palabra el señor Peris, Vicepresidente del Consejo General del Poder Judicial.

El señor VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL (Peris Gómez): Muchas gracias, señor Presidente del Congreso, señoras y señores Diputados, en primer lugar, quiero decir que en realidad el señor Presidente ha contestado a todas las preguntas y yo me voy a limitar a responder a dos o tres de ellas que han quedado, por su delegación, un poco en mis manos, como quedarán otras en manos de mis compañeros que me seguirán en el uso de la palabra.

En primer lugar, se ha hablado por algunos señores Diputados del proyecto de demarcación y planta, y ha sido el señor Cavero quien, en el orden cronológico, ha hecho además una pregunta precisa. Es decir, habida cuenta del anteproyecto de la Ley de Demarcación y Planta, del informe del Consejo y del proyecto, si el Consejo está satisfecho con este proyecto. Lo primero que tengo que decir, señor Cavero, es que el Consejo como tal órgano no

ha hecho un análisis del proyecto ni en realidad en sus competencias está el hacer análisis críticos de los anteproyectos del Gobierno ni de sus proyectos, sino simplemente informar, como usted sabe perfectamente, y así lo ha hecho. Sin embargo, como no quiero dejar en el aire esta pregunta, sí le tengo que decir lo siguiente: Yo distinguiría en esa ley de demarcación y planta tres apartados fundamentales. Un primer apartado, que es el propiamente legislativo, es decir, la puesta en funcionamiento de unos determinados órganos judiciales en una concreta demarcación. En segundo lugar, la propia demarcación y, finalmente, la planta de los juzgados y tribunales.

En cuanto a la primera cuestión, personalmente le tengo que decir —por supuesto la contestación no puede ser más que personal, puesto que ya he dicho que el Consejo no se ha pronunciado— que en lo que se refiere al desarrollo legislativo propiamente dicho y en general a las observaciones hechas por el Consejo en su informe han sido aceptadas, tales como, en parte, el problema de los juzgados de paz —muy preocupante por cierto— y algunos puntos sobre el problema de la organización judicial, como la división de secciones, la atribución de secciones como entidades orgánicas independientes o no, etcétera.

„En el juicio de demarcación el Consejo fue muy parco en su informe, y lo fue porque entendió que esta es una cuestión de política legislativa. En el problema de la demarcación saben los señores Diputados que hay dos criterios fundamentales, que es el de la tendencia a la concentración de los órganos judiciales y, por supuesto, el contrario, que es el de la dispersión de los mismos. Ambos tienen sus ventajas, que son a la vez el inconveniente de los otros. El criterio de la concentración tiene la ventaja de un mejor funcionamiento de la administración de justicia, puesto que los servicios, al estar comúnmente centralizados, se prestan con un mayor desarrollo y eficacia. Ocurre, por ejemplo, como con los hospitales comarcales en los municipios, etcétera. Sin embargo, el criterio de la dispersión tiene la ventaja de acercar más la justicia al justiciable. ¿Cuál de estos dos criterios debe prevalecer? El Consejo ha entendido que este es un problema de política general y que, en todo caso, quedará al arbitrio de los señores Diputados, que en esta Cámara serán los que votarán la ley en su caso.

En cuanto a la Planta, sí le tengo que decir al señor Cavero lo siguiente: que, salvo pequeñas excepciones, ha sido aceptado íntegramente el informe del Consejo; que no se refería a un aumento del número de plazas mayor que el que venía en el anteproyecto, sino a una redistribución de plazas con arreglo a unos criterios determinados. Aquí sí le puedo decir, señor Cavero, que ha sido plenamente aceptado, salvo alguna pequeña excepción.

Contestada esta pregunta del señor Cavero, hay a continuación otra que nos plantea si las dotaciones presupuestarias del año 1987 son satisfactorias. El señor Cavero sabe que las dotaciones presupuestarias jamás son satisfactorias, pero yo le diría que así como en años anteriores no lo han sido casi en absoluto, este año casi lo son. Es decir, el plan de urgencia que el Consejo el año pasado elaboró como formando parte del trámite legal de ex-

posición al Gobierno de las necesidades de la justicia, le puedo decir, señor Cavero, que para este año ha sido casi aceptado en su plenitud.

El señor Buil, del Centro Democrático y Social, ha planteado un problema —algún otro señor Diputado también— que ha calificado incluso de espinoso, que es el control de los actos del Consejo del Poder Judicial. Es espinoso, y ustedes saben por qué. En primer lugar, es espinoso, porque supone el control de los actos del gobernante por los gobernadores, y ese es un problema que creo que es insoluble. Y lo es, por lo siguiente: porque este órgano, el Consejo General del Poder Judicial, como órgano de poder, no puede quedar exento del control, en absoluto. Por otra parte, no hay otros órganos de control independientes en el Estado si no son los tribunales. Así es que yo creo que, al ser insoluble, está adecuadamente planteada en la ley orgánica la solución, es decir, que sean los propios tribunales, aun con el riesgo que ello supone, los que ejerzan el control de los órganos de este Consejo.

Hay otra cuestión que ha planteado el señor Buil sobre la significación de la llamada espera activa, a la que se ha referido el señor Presidente del Consejo. El ha dicho: para el año 1992 estará —si el Congreso y el Senado lo aprueban— aprobada la ley de demarcación y planta, pero en el intermedio, ¿qué sucede? En el intermedio hay que acudir al sistema que la ley orgánica establece; es decir, a la solicitud al Gobierno de la atención a las necesidades de la justicia, que se ha de hacer —creemos— en el marco de este proyecto de ley que hoy está en trámite. Es decir, que nosotros cada año iremos solicitando del Gobierno esas necesidades teniendo en cuenta el marco de la administración de justicia, con lo cual voy a contestar, porque tiene relación —aunque sea alterando el orden—, a una pregunta que ha hecho el señor Granados —si no recuerdo mal— sobre si en el Consejo actualmente se ha cambiado de criterio en relación con esta petición que se ha hecho al Gobierno. Señor Granados, le voy a contestar que no se ha cambiado de criterio. Lo que pasa es que en estos momentos estamos en la discusión de elevar al Gobierno la solicitud de necesidades para el año 1989. El criterio anterior fue el del año 1987 para 1988, que fue atendido casi con plenitud por el Gobierno, y nosotros estamos realizando ahora el estudio de las necesidades para el año 1989.

Algún otro señor Diputado se ha referido —creo que ha sido el señor Cuatrecasas— a la racionalización de la mecánica judicial y, sobre todo, el señor Granados a la Oficina Judicial. El problema de la Oficina Judicial es doble. En la Oficina Judicial hay dos problemas. Uno es de carácter técnico, de gestión: es decir, lo que los técnicos de la gestión llaman la circulación de papeles. ¿Cómo se ha de resolver este problema? ¿Con qué criterios? Hasta ahora se ha resuelto trasladándonos a las leyes procesales. Quizá para un estudio ya más realista de lo que es la Oficina Judicial habría que hacerlo al revés; es decir, ver cuál es el método adecuado de la gestión de la Oficina Judicial y de ahí elevarlo a la categoría de principios procesales.

Hay otro problema, que es ya de carácter político. ¿Qué

se pretende de la Judicatura o qué se pretende de los que trabajan en la Judicatura? ¿Que existen jueces tramitadores, como la mayor parte de nuestras leyes procesales consagran, o que existan más jueces oidores que tramitadores? Este es un criterio político que le corresponde determinar a las Cortes.

Por lo que se refiere al Consejo, señor Granados, le tengo que decir que en el Consejo existe esa preocupación y, aunque no tengamos iniciativa legislativa, se está realizando un estudio sobre la Oficina Judicial que espero que poco más allá del verano esté concluido.

Por mi parte, señores Diputados, no tengo nada más que decir. Si alguna aclaración quieren, naturalmente estoy a su disposición.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Peris. Tiene la palabra el señor Vacas.

El señor **VOCAL DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL** (Vacas Medina): Señor Presidente, señoras y señores Diputados, el señor Cañellas ha preguntado por el origen de las denuncias que se reciben en el Consejo General del Poder Judicial. He de decirle que en su inmensa mayoría, como es lógico, vienen de particulares que no están conformes con las resoluciones judiciales que se han dictado. Pero para mayor satisfacción del señor Cañellas y de todos los señores Diputados, me voy a permitir leer una breve estadística por la que resulta que este número tan elevado de denuncias que ha mencionado el señor Presidente se queda en 22 expedientes disciplinarios con sanción.

En el año 1987 las denuncias recibidas en el Consejo General del Poder Judicial fueron 1.768. De estas denuncias, fueron archivadas de plano por referirse claramente a cuestiones jurisdiccionales o ser ajenas a la competencia del Consejo 837, lo cual representa un 47,34 del total de denuncias recibidas. De éstas, en las concernientes a las cuestiones jurisdiccionales a veces los interesados piden la revisión de la sentencia, mientras que las concernientes a la competencia del Consejo se refieren a denuncias de funcionarios de otras áreas o a peticiones diversas relativas a la Seguridad Social.

El resto de las denuncias ha dado lugar a la apertura de diligencias informativas, que se han quedado reducidas, al ser archivadas de plano, a 931. La mayoría de estas diligencias informativas son tramitadas por denuncias de retrasos, lo cual es lógico, porque los particulares se quejan del retraso que sufren sus asuntos. Hay que distinguir entre las diligencias informativas archivadas por referirse a retrasos debidos a sobrecargas de trabajo del órgano jurisdiccional y/o escasez de medios materiales y personales, de las cuales se archivan 437, lo cual representa un 60,02 por ciento del total de diligencias informativas tramitadas por retrasos, y otras diligencias informativas tramitadas por otras causas de supuesto retraso, que son 291. También existen diligencias informativas tramitadas por otros motivos, como falta de residencia, que ascienden a 203.

Todo esto concluye en los expedientes disciplinarios. En

el año 1987 han sido 40 los que se han tramitado. De estos 40, son 22 los expedientes concluidos con sanción, pero estas sanciones no sólo son impuestas por el Consejo, por la Comisión Disciplinaria y por el Pleno, sino también por los Presidentes de la Audiencia Territorial o por las salas de gobierno de las audiencias territoriales que, como saben bien los señores Diputados, corresponden a faltas leves o graves. Las impuestas por la Comisión Disciplinaria han sido 11, que se refieren naturalmente a faltas muy graves, pero sólo a las que llevan consigo la sanción de suspensión. Tanto la sanción de traslado como la sanción de separación ha de realizarlas el Pleno del Consejo. Nada más.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Vacas. Tiene la palabra el Consejero, señor García Manzano.

El señor **VOCAL DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL** (García Manzano): Gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, me corresponde a mí, y en cierto modo de manera residual, dar respuesta a algunas de las cuestiones tan arduas como interesantes que SS. SS. han suscitado. Perdónenme si no lo hago de una manera puntual con relación a cada una de sus intervenciones sino agrupándolas por núcleos de las cuestiones que, aunque examinadas por el señor Presidente, quizá no han sido, por delegar en nosotros, debidamente matizadas.

Creo que hay tres cuestiones de cierta importancia que quedan aún por responder. Dos de ellas atañen a una pieza clave, como se ha dicho aquí, que es el reclutamiento o selección y la formación de nuestros jueces y magistrados. Otro tema arduo, que aparece en la fase introductoria de la Memoria, es la reflexión que hace el Consejo sobre el régimen jurídico de la responsabilidad civil y penal de los jueces y magistrados, y un tercer núcleo podría ser el relativo a la postestad reglamentaria y al desarrollo que de ella ha hecho el Consejo.

Con relación al primer aspecto, al de la formación y la selección de nuestros jueces, el Consejo se ha encontrado con un marco normativo, el diseñado por la Ley Orgánica, en el que las tareas de selección y formación se reparten entre el Ministerio, la Administración o Ejecutivo, al que se atribuye la fase de selección, y la de formación y perfeccionamiento, que se encomienda al Consejo. Entiendo que el Consejo ha comprendido bien la distinción, no acotándola en términos estrictos sino apoyando en lo relativo a la selección e impulsándola y asumiéndola plenamente en lo que concierne a la formación y perfeccionamiento.

El sistema de oposiciones que efectivamente ha descansado —yo diría que sigue descansando—, en general, en el panorama jurídico español en un sistema memorístico, ha tratado de ser reconducido de forma más racionalizada, no sólo fundado en conocimientos de Derecho positivo sino basado también, hasta donde se puede detectar, en la aptitud, en la idoneidad del aspirante a la carrera judicial para el ejercicio de esta función.

Por lo tanto, al Consejo le ha parecido oportuno introducir una modificación, que ya está aceptada, en el sistema de oposiciones, cuya bondad será el tiempo el que la diga, y quizá haya que introducir alguna otra modulación en este sistema. En la fase de prácticas o de clínica forense el Consejo ha introducido recientemente lo que entendemos que es capital, es decir, anticipar al juez la vivencia judicial que ha de poner en práctica tras la superación de la oposición y de una fase relativamente corta en el Centro de Estudios Judiciales. Esta fase práctica se ha reorientado o trata de reorientarse no sólo limitándose a las tutorías convencionales, centralizadas en Madrid, en que los jueces están agobiados y pueden dispensar poca ayuda —aunque a veces se esfuerzan en ello— a los aspirantes a jueces que colaboran en sus juzgados o que a ellos acuden a recibir prácticas, sino descentralizándolas en juzgados de procedencia para que de ese modo los aspirantes a jueces presten una ayuda a órganos judiciales sobrecargados y, al propio tiempo, aprovechen una experiencia judicial de quien como juez ya tiene alguna experiencia en las tareas jurisdiccionales. Esta reorientación en la fase de prácticas trata de llevarse a cabo a partir del próximo otoño, de los meses de agosto o septiembre del año en curso.

El Centro de Estudios Judiciales, pieza clave, como han destacado algunos señores Diputados, tiene a su cargo el período formativo en las enseñanzas de los jueces. Este período formativo entiendo que no descansa sólo en una formación repetitiva de lo ya sabido o conocido sino que atiende a materias complementarias no estrictamente jurídicas. Cursos de criminología, de sociología judicial, de filosofía del Derecho, etcétera, están en el ámbito de estas enseñanzas. Pero lo que también quisiera destacar es el esfuerzo del Consejo por la especialización, que es otra idea clave en la Ley orgánica del Poder Judicial en cuanto a formación de jueces y magistrados. La especialización que por avatares jurisdiccionales no ha podido ser cumplida en la jurisdicción social, sí ha sido llevada a cabo, en la medida de lo posible, en cuanto a la jurisdicción contencioso-administrativa. Actualmente existen ya 15 jueces y magistrados especializados en el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, tres de ellos prestando ya sus servicios en salas de lo contencioso y 12 que se incorporarán próximamente al ejercicio jurisdiccional.

Por lo que se refiere al Derecho comunitario, que ha sido otra preocupación común en SS. SS., la actividad del Consejo ha basculado en un doble sentido: en el de suministrar información a los jueces y magistrados; informando el Consejo de cómo los jueces y magistrados toman contacto con el Derecho comunitario, y finalmente una labor de formación y perfeccionamiento que le incumbe ya como competencia específica, en orden a colaboración u organización de jornadas, cursos, asistencia al Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas, etcétera.

En este sentido —y para no aburrirles—, de forma muy sintética les diré que está implantando ya en la sede del Consejo el sistema CELEX, que transmite información del Derecho comunitario vigente y de la jurisprudencia tam-

bién comunitaria. En el sentido inverso, la información que el Consejo recaba de los jueces trata de cumplimentarse a través de la creación de un registro de resoluciones judiciales en las cuales o bien se aplica el Derecho comunitario, esta nueva fuente del Derecho, este problema creciente de los jueces por la complejidad del mundo de las fuentes, o bien se registran los jueces o magistrados que han planteado cuestiones prejudiciales al Tribunal de justicia de Luxemburgo.

Junto a ello, como antes decía, ha habido jornadas celebradas en diversos lugares, en Madrid en noviembre de 1987, en Palma, colaborando con la Universidad de Granada, recientemente, en febrero de este año, etcétera. No creo que una pormenorización mayor sea necesaria.

La segunda cuestión era verdaderamente ardua. ¿Por qué el Consejo General, en la introducción a la Memoria, se plantea el problema del control de la responsabilidad civil y penal de los jueces y magistrados? Entendemos que el Consejo es un órgano constitucional, pero un órgano vivo, un órgano que no sólo trata de dar soluciones, sino que reflexiona y que se plantea cuestiones que a veces tampoco él mismo tiene claras.

Sus señorías conocen que el mundo de la responsabilidad judicial se encuentra en un punto de inflexión. Bien reciente tenemos la reforma italiana, enormemente polémica. Lo que el Consejo hace es situarse en este punto de inflexión de los sistemas jurídicos actuales y plantearse, mirando a los ciudadanos, si los sistemas jurídicos de exigencia de responsabilidad civil y penal de los jueces y magistrados reciben en el ordenamiento jurídico vigente una solución satisfactoria desde el punto de vista de las máximas garantías de imparcialidad para los ciudadanos, bien como denunciados, bien como perjudicados. No se trata de otra cosa sino de esbozar un atisbo de preocupación porque quizás en el futuro se le sometan a informe determinadas leyes procesales, madurar su proceso de reflexión e incorporar a ella algunas aportaciones, si es que entonces las tiene claras. Simplemente ésta es la justificación de que se aluda a la responsabilidad civil y penal, no como un intento de modificación del ordenamiento vigente, sino como un intento de reflexión sobre un perfeccionamiento de ese sistema jurídico vigente.

Sí quisiera añadir, aunque el señor Vicepresidente del Consejo se ha referido a ello, alguna reflexión en torno a la responsabilidad disciplinaria y al control de los actos del Consejo. El ya ha puesto de relieve, con acierto, que el Consejo no reclama aquí, no podía hacerlo, una zona exenta para el control de sus actos y sus disposiciones reglamentarias, sino que trata de situar este control jurisdiccional en el punto más adecuado posible. Y, sobre todo, le ha preocupado al Consejo, y le sigue preocupando, aunque acata siempre las resoluciones judiciales, un tema que creo refleja el sentido del Consejo y por lo menos el mío personal —no sería honrado si no lo dijera ahora aquí—, un tema que le preocupa hondamente y que creo que aún no ha recibido en nuestro sistema jurisdiccional una solución definitiva. Me refiero al problema de la ejecutividad de las sanciones disciplinarias, a su eficacia in-

mediata, a sus posibilidades suspensivas, etcétera. Creo que aquí hay soluciones jurisdiccionales, pienso que no son definitivas, que el proceso está abierto para situarlo en un punto de equilibrio en que no se pierda la ejemplaridad de las sanciones disciplinarias y que se respeten al propio tiempo las máximas garantías para los derechos fundamentales de los jueces y magistrados objeto de actuación disciplinaria.

Finalmente, por no cansarles, en lo concerniente a la potestad reglamentariamente, algún señor Diputado —creo que el señor Buil— planteaba el problema de si estaba agotado —creo que era la expresión que ha empleado literalmente— el ejercicio de la potestad reglamentaria por parte del Consejo. Yo entiendo —y creo que el Consejo entiende—, que esa potestad todavía está abierta, que hay temas pendientes de desarrollo reglamentario, alguno ya iniciándose el estudio, como es —aunque sea un tema menor— el de la regulación de licencias y permisos a los miembros de la carrera judicial y una racionalización del régimen de concursos para el acceso de jueces por este sistema.

Sí he de decir que tanto en licencias y permisos como en régimen de concursos, es criterio del Consejo someter siempre el proyecto de regulación a la audiencia, no sólo de las asociaciones profesionales, sino de todos los colectivos afectados, sindicatos de funcionarios, personal auxiliar y colaborador, etcétera. También podría hablarse de algún otro tema, como la regulación de situaciones administrativas, que en la ley tiene un marco normativo muy escueto.

Pienso que de la concepción que la potestad reglamentaria del Consejo hizo el Tribunal Constitucional nos ha abierto lícitamente una posibilidad que el Consejo ha

ejercitado; en la Memoria están las manifestaciones que corresponden a este período y creo que hay intersticios suficientes en el ordenamiento jurídico judicial y en la Ley Orgánica para que el Consejo, sin salirse del marco de sus atribuciones, pueda seguir, por esta vía reglamentaria, colaborando en un perfeccionamiento del ordenamiento jurídico.

Creo que he contestado a todo.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor García Manzano.

De acuerdo con la norma que regula esta comparecencia, los Grupos tienen opción a una segunda intervención, lógicamente más breve que la primera. ¿Grupos que desean intervenir? (**Pausa.**)

¿Algún Grupo desea que se contituya una Ponencia? (**Pausa.**) No solicitándose la constitución de la Ponencia, queda abierto, por tanto, el plazo de tres días para presentar propuestas de resolución, de acuerdo con la norma que regula la tramitación de la Memoria.

Quiero agradecer al señor Presidente del Consejo General del Poder Judicial, a los señores Consejeros que han intervenido en esta sesión y a los que han estado presentes y cuyo trabajo también ha sido objeto de estudio y análisis, aunque no hayan tomado la palabra, su interés en el desarrollo de esta sesión, importante para el funcionamiento de un órgano de las características del Consejo General, y agradecerles también a SS. SS. su contribución al desarrollo de esta sesión.

Muchas gracias.

Se levanta la sesión.

Eran las dos y diez minutos de la tarde.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961